



Gobierno
de
—
Monterrey



PROYECTO DE LUDOTECAS

LIBRO BLANCO



DIF
—
de Monterrey



CONTENIDO

1. PRESENTACIÓN	5
1.1 Nombre del Proyecto	5
1.2 Objetivo del Proyecto	5
1.3 Período de vigencia que se documenta.....	5
1.4 Ubicación Geográfica.....	5
1.5 Características Técnicas	8
1.5.1 Tipología.....	8
1.5.1.1 Ludotecas infantiles.....	8
1.5.1.2 Ludotecas geriátricas.....	9
1.5.1.3 Ludotecas musicales.....	9
1.5.1.4 Ludotecas digitales.....	9
1.5.1.5 Ludotecas fijas.....	9
1.5.1.6 Ludotecas móviles.....	9
1.5.1.7 Ludotecas itinerantes.....	10
1.5.2 Operación	10
1.5.2.1 Ludotecas Infantiles.....	10
1.5.2.2 Ludotecas Geriátricas.....	11
1.5.2.3 Ludotecas musicales.....	11
1.5.2.4 Ludotecas digitales.....	12
1.5.3 Requisitos de ingreso	12
1.5.4 Organización y equipo de trabajo.....	13
1.5.4.1 Organigrama	13
1.5.4.2 Equipo de trabajo.....	14
1.6 Unidades Administrativas Participantes	15
1.6.1 Responsable Sustantivo del Proyecto.....	15
1.6.2 Apoyo Administrativo.....	16
2. FUNDAMENTO LEGAL Y OBJETIVO DEL LIBRO BLANCO	18
2.1 Fundamento Legal	18
2.1.1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.....	18
2.1.2 Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.....	18



2.1.3	Ley de Transparencia y Acceso y la Información Pública del Estado de Nuevo León.	19
2.1.4	Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.	20
2.1.5	Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey...	21
2.1.6	Lineamiento de Libros Blancos emitidos por la Contraloría Municipal el 22 de febrero de 2018	21
2.2	Objetivo del Libro Blanco	22
3.	ANTECEDENTES	24
3.1	Origen y Problemática.....	24
3.2	Breve historia de las ludotecas.....	29
4.	MARCO NORMATIVO	31
4.1	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.....	31
4.2	Convención sobre los Derechos de los Niños.....	32
4.3	Ley General de Desarrollo Social	32
4.4	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.....	33
4.5	Ley de Desarrollo Social para el Estado de Nuevo León.	35
4.6	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.	36
4.7	Reglamento de la Administración Pública Municipal del Monterrey.	38
5.	VINCULACIÓN DEL PROYECTO CON PLANES DE DESARROLLO	41
5.1.	Misión y Visión del Gobierno Municipal.....	41
5.2.	Eje Rector Ciudad Humana.....	43
5.3.	Objetivos de Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible	47
6.	RESUMEN EJECUTIVO DEL PROYECTO	49
7.	ACCIONES REALIZADAS	57
7.1.	Creación de Ludotecas	57
7.1.1.	Ludoteca Infantil Francisco Zarco	57
7.1.2.	Ludoteca Geriátrica Fco. Zarco.....	59
7.1.3.	Ludoteca Musical Nueva Estanzuela.....	61
7.1.4.	Ludoteca Infantil Nueva Estanzuela.....	63
7.1.5.	Ludoteca Infantil Pío X.....	65



7.1.6.	Ludoteca Digital Pío X.....	67
7.1.7.	Ludoteca Infantil Inclusiva Antonio I. Villarreal	69
7.1.8.	Ludoteca Digital Nueva Estanzuela	71
7.1.9.	Ludoteca Móvil Infantil Itinerante	73
7.1.10.	Ludoteca Infantil Burócratas Municipales	74
7.1.11.	Ludoteca Digital Burócratas Municipales.....	75
7.1.12	Ludoteca Móvil Infantil y Geriátrica	76
7.1.13	Ludoteca Digital Fomerrey 114	78
7.1.14	Ludoteca Geriátrica Fomerrey 114.....	80
7.1.15	Ludoteca Digital Valle del Infonavit	82
7.1.16	Ludoteca Infantil Fomerrey 114.....	84
7.1.17	Ludoteca Infantil Fomerrey 35.....	86
7.1.18	Ludoteca Infantil Valle del Mirador.....	88
7.1.19	Ludoteca Geriátrica Francisco I. Madero.....	89
7.1.20	Ludoteca Infantil Francisco I. Madero.....	90
7.2	Convenios de Colaboración y Donaciones.....	91
7.2.1	Didáctica Especializada, S.A. de C.V.	92
7.2.2	Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción (CMIC).....	94
7.2.3	Luma Consultores de Servicios Especializados S.A de C.V.....	95
7.2.4	Fundación Mexicana de Apoyo Infantil, A.C (Save The Children)	97
7.2.4.1	Primer Convenio.....	97
7.2.4.2	Segundo Convenio.....	99
7.2.5	Cadena Comercial OXXO S.A. de C.V. (OXXO)	100
7.2.6	BIMBO, S.A. de C.V. (Bimbo)	102
7.2.7	Ómnibus de México, S.A. de C.V.....	103
7.3	Equipamiento de ludotecas a cargo del Municipio. Licitación Pública Nacional Presencial SFA-DGA-DASG/39/2023.....	104
7.3.1	Convocatoria y Bases de Licitación	105
7.3.2	Requerimiento de Bienes.....	106
7.3.3	Evento de Licitación	106
7.3.3.1	Presentación y apertura proposiciones técnicas.....	106



7.3.3.2	Apertura de proposiciones económicas	107
7.3.3.3	Fallo Económico y Fallo de Adjudicación	107
7.3.3.4	Modificación ludotecas a equipar y de bienes	108
7.3.4	Firma de Contrato	109
7.3.5	Recepción de Bienes.....	110
7.3.6	Entrega de Facturas	110
7.4	Personal Adscrito a las Ludotecas	112
8.	SEGUIMIENTO Y CONTROL.....	115
9.	RESULTADOS Y BENEFICIOS ALCANZADOS.....	116
9.1	Resultados.....	116
9.2	Beneficios	119
10.	INFORME FINAL DEL SERVIDOR PÚBLICO MUNICIPAL	122
11.	LISTADO DE ANEXOS.....	124
12.	ÍNDICE DE TABLAS	127
13.	ÍNDICE DE IMÁGENES.....	127
14.	ÍNDICE DE ESQUEMAS.....	128



1. PRESENTACIÓN

1.1 Nombre del Proyecto

“PROYECTO DE LUDOTECAS”

1.2 Objetivo del Proyecto

Contribuir al desarrollo cognitivo y emocional, al bienestar físico y mental y al fortalecimiento de los vínculos comunitarios de las niñas, los niños y personas adultas mayores de los sectores más vulnerables de la población del Municipio, mediante la creación de espacios lúdicos, en los cuales los infantes adquieran habilidades de convivencia, hábitos de lectura, valores, mejoren su motricidad y descubran sus talentos; y las personas adultas mayores puedan mejorar su calidad de vida, a través de interactuar con personas del mismo grupo etario, recibiendo atención psicológica, médica y familiar, entre otros apoyos.¹

1.3 Período de vigencia que se documenta

De enero de 2022 a mayo de 2024.

1.4 Ubicación Geográfica

Durante la actual administración se han creado 21 Ludotecas, con diferentes características:

- * Once ludotecas infantiles, dentro de las cuales una fue diseñada especialmente para dar servicio a niños con alguna discapacidad, una móvil y una ludoteca “itinerante”.
- * Cuatro ludotecas geriátricas.
- * Una ludoteca musical.
- * Cinco ludotecas digitales

¹ Gobierno de Monterrey. El corazón de Monterrey. DIF Monterrey. Noviembre 2022 ([Video](#))

Con un objetivo de integración funcional, para la creación de ludotecas se ha aprovechado la infraestructura de los Centros de Bienestar Familiar distribuidos en el territorio municipal, ya que estos ofrecen actividades y talleres de carácter educativo, artístico, cultural y deportivo entre otros, lo que facilita una transversalidad de las acciones y el aprovechamiento de los distintos proyectos que se ofrecen para dar atención psicológica, médica y familiar.

A continuación, se señalan las ludotecas en operación por tipo, especificando los Centros de Bienestar Familiar en que se encuentran ubicadas, con la georreferencia respectiva:

Tabla 1. Ubicación de Ludotecas

LUDOTECAS			
	INFANTILES	Dirección	Ubicación Georreferenciada
1	Francisco Zarco	Calle Salinas 1866, colonia Topo Chico, CP 64620	 DIF de Monterrey
2	Estanzuela	Calle Constitución 44, colonia Nueva Estanzuela, CP 64988	 DIF de Monterrey
3	Pío X	Calle Loma Redonda 1500, Colonia Loma Larga, CP 64710	 DIF de Monterrey
4	Antonio I. Villareal	Calle Veteranos de la Revolución sn colonia Antonio I. Villareal CP 64390	 DIF de Monterrey
5	Burócratas Municipales	Alfonso Reyes LB 1000, Burócratas Municipales, 64760	 DIF de Monterrey
6	Fomerrey 114	Calle Basamento 9514, Colonia Fomerrey 114, CP 64105	 DIF de Monterrey
7	Fomerrey 35	Calle Sector Popular 2120, colonia Fomerrey 45, CP 64209	 DIF de Monterrey



LUDOTECAS			
8	Valle del Mirador	Calle Paseo Alicia 118, colonia Valle del Mirador, CP 64750	 DIF — de Monterrey
9	Fco. I. Madero	Calle Heliodoro Pérez 3457, colonia Nueva Madero, CP 64560	 DIF — de Monterrey
10	Itinerante	Ubicación variable.	
11	Móvil	Ubicación variable	
GERIATRICAS		Dirección	Ubicación Georreferenciada
12	Francisco Zarco	Calle Salinas 1858, colonia Topo Chico, CP 64620	 DIF — de Monterrey
13	Fomerrey 114	Calle Basamento 9514, Colonia Fomerrey 114, CP 64105	 DIF — de Monterrey
14	Fco. I. Madero	Calle Heliodoro Pérez 3457, colonia Nueva Madero, CP 64560	 DIF — de Monterrey
15	Móvil	Ubicación variable	
MUSICAL		Dirección	Ubicación Georreferenciada
16	Estanzuela	Calle Constitución 44, colonia Nueva Estanzuela, CP 64988	 DIF — de Monterrey
DIGITALES		Dirección	Ubicación Georreferenciada
17	Pío X	Calle Loma Redonda 1500, colonia Loma Larga, CP 64710	 DIF — de Monterrey
18	Estanzuela	Calle Constitución 44, colonia Nueva Estanzuela, CP 64988	 DIF — de Monterrey
19	Burócratas Municipales	Alfonso Reyes LB 1000, Burócratas Municipales, 64760	 DIF — de Monterrey



LUDOTECAS			
20	Fomerrey 114	Calle Basamento 9514, Colonia Fomerrey 114, CP 64105	 DIF de Monterrey
21	Valle de Infonavit	Calle Comisión Tripartita s/n, Colonia Valle del Infonavit, CP 64350	 DIF de Monterrey

1.5 Características Técnicas

1.5.1 Tipología

El Gobierno Municipal de Monterrey, consciente de los requerimientos de las diferentes comunidades que integran la sociedad, decidió abrir espacios específicos para poder integrar a los sectores de las zonas menos favorecidas y particularmente a sus grupos más vulnerables como son los infantes y las personas adultas mayores e incorporarlos al proyecto de “Construir una Ciudad Más Humana”.

Por ello creó cuatro diferentes tipos de Ludotecas: infantil, geriátrica, musical y digital y con 3 modalidades: fija, móvil e itinerante. A continuación, se explican sus principales características:

1.5.1.1 Ludotecas infantiles.

Las ludotecas infantiles son espacios especialmente acondicionados, en su totalidad en los Centros de Bienestar Familiar (con excepción de las móviles e itinerante) habilitados por juegos y juguetes visitados por niños. Estos espacios están pensados como áreas libres de exigencias, lo que no implica que los valores a desarrollar o afirmar queden fuera, dado que una de las propuestas es trabajar potenciando la colaboración y fomentando la participación ciudadana. La edad de los infantes que a ellas pueden acudir está entre 3 y 10 años.

Este tipo de ludotecas tienen la finalidad de fomentar habilidades cognitivas y físicas a través de actividades lúdicas realizadas en su seno como lo son: taller de escritura, rincón de lectura, juego de roles, cuenta cuentos, taller de



manualidades, teatro guiñol y juego para desarrollar la psicomotricidad gruesa y fina.

1.5.1.2 Ludotecas geriátricas.

Son espacios habilitados a las necesidades de recreación e información de las personas adultas mayores, en donde se les ofrece atención psicológica, médica y familiar, y se impulsa su inmersión social con actividades que estimulan la convivencia y su sentido de pertenencia e importancia dentro de su comunidad.

1.5.1.3 Ludotecas musicales.

Hasta el momento se cuenta con una ludoteca mediante la cual se busca el desarrollo musical de la comunidad, desde el nivel infantil hasta de las personas adultas mayores, ofreciendo a los interesados clases de diferentes instrumentos para aprovechar su talento y estimular otras habilidades derivadas del aprendizaje y práctica de algún instrumento.

1.5.1.4 Ludotecas digitales.

En estas ludotecas se imparten clases de computación a niños, niñas, jóvenes y adultos, a fin de proporcionarles habilidades digitales y contribuir al cierre de la brecha de uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC).

Por su ubicación física, las ludotecas pueden ser fijas, móviles e itinerantes.

1.5.1.5 Ludotecas fijas.

Estas se ubican en instalaciones permanentes, casi en su totalidad dentro de los Centros de Bienestar Familiar del Gobierno Municipal.

1.5.1.6 Ludotecas móviles.

Actualmente se cuenta con un autobús adaptado y dividido para ofrecer los servicios de una ludoteca infantil y una geriátrica “(o mejor conocidas como el



vagón del conocimiento”), con las mismas actividades que las ludotecas de esas características que son fijas. Con ello se logra ampliar la cobertura de estos beneficios. Se contempla en el futuro contar con más ludotecas de este tipo.

1.5.1.7 Ludotecas itinerantes.

En este caso se trasladan los implementos que conforman una ludoteca infantil a las diferentes ferias y eventos que se realizan en el Municipio, a efecto de que la población pueda recibir el servicio durante su visita y darles a conocer las facilidades que en su zona de residencia existen para beneficiarse de las actividades y servicios ofrecen las ludotecas.

1.5.2 Operación

1.5.2.1 Ludotecas Infantiles.

Las ludotecas infantiles operan para niños y niñas de 3 a 10 años de edad, en un horario de 8:00 a 17:00 horas de lunes a viernes. Para asistir, los padres deben presentar una solicitud ya sea de manera presencial o virtual, misma que se resuelve por la autoridad en un día hábil, otorgándoles un folio de acceso que tiene una vigencia de un año.

Con este folio, los padres se presentan con el niño o niña a la ludoteca, donde se dará acceso al infante para realizar, por espacio de una hora, las actividades de aprendizaje y juego acordes con el área de su interés y su edad. Una vez concluido tiempo acordado sus padres deben recogerlos.

Esta rotación de infantes permite un mayor aprovechamiento de las instalaciones y atender a un número mayor de beneficiarios. Con lo anterior, a nivel municipal se tiene una capacidad de atención promedio de 15 infantes por hora.

Las ludotecas infantiles están a cargo de profesionales en las áreas de trabajo social, pedagogía y psicología, entre otros conocimientos y capacidades, lo que permite valorar y apoyar en aspectos socioemocionales, cognitivos y conductuales a los infantes, con un alto sentido de empatía y solidaridad social.



La capacitación continua de los responsables es un elemento para la mejora continua de los procesos de atención a los usuarios.

1.5.2.2 Ludotecas Geriátricas.

En las ludotecas geriátricas se reciben personas a partir de los 60 años y hasta los 90 años de edad, con un horario de atención es de 8:00 a 17:00 horas de lunes a viernes y no existe limitante para que los adultos permanezcan en ellas el tiempo que deseen.

La capacidad de atención en cada ludoteca es en promedio de 25 beneficiarios por día. El trámite es por medio presencial o virtual, y concluye con la emisión de un folio que, como en el caso de las ludotecas infantiles, tiene una vigencia de un año.

El personal encargado está capacitado para brindar apoyo a las personas adultas mayores promoviendo su bienestar físico, mental y social, a través de actividades lúdicas y recreativas que fomentan el envejecimiento activo, la autoestima y ofrecen un espacio de encuentro donde pueden socializar, hacer amigos y combatir el aislamiento.

1.5.2.3 Ludotecas musicales

La única ludoteca musical con que se cuenta tiene un horario de trabajo de 8:00 a las 17:00 horas los cinco días de la semana y se reciben personas de entre 8 y 90 años de edad. El trámite es igual que en los casos anteriores.

Se cuenta con un maestro de música que tiene como objetivo el de enseñar y capacitar en las actividades musicales y de canto, procurando que la música y los instrumentos se impartan a todos los grupos de edad de la comunidad; elaborando para el efecto programas de los cursos y talleres de música que permitan aprovechar las capacidades y cualidades de los alumnos.

En esta ludoteca el beneficiario asiste a clases que duran un tiempo de dos horas, con una capacidad de hasta 15 beneficiarios en este lapso.



1.5.2.4 Ludotecas digitales.

Las ludotecas digitales proporcionan conocimientos y prácticas informáticas que brindan la posibilidad de cerrar brechas tecnológicas derivadas de la falta de recursos de estos sectores infantil y juvenil de la población, y al rezago en que se ha dejado a la población adulta mayor en la capacitación y actualización en temas tecnológicos.

En ese sentido se reciben a personas de entre 8 y 90 años de edad, que han realizado un trámite para acceder a los servicios similar al de las otras ludotecas y que reciben clases que duran una hora.

El horario de atención es de 8:00 a 17:00 horas de lunes a viernes.

La capacidad de las ludotecas digitales varía en función del espacio y equipamiento disponibles. Así, la ludoteca Burócratas municipales da servicio a 5 beneficiarios por hora; la ludoteca Valle de Infonavit puede recibir a 10 personas por hora; y el resto de las ludotecas atienden hasta 15 beneficiarios por hora.

Es importante destacar que en todos estos espacios se reservan el derecho de ingresar a la persona usuaria que presente alguna alteración física o mental que ponga en riesgo la integridad de la misma persona y/o del grupo de personas que acuden al espacio.

1.5.3 Requisitos de ingreso

El trámite para que el público acceda a estos servicios se encuentra en el módulo digital del portal oficial del Gobierno Municipal de Monterrey, en el que se puede acceder buscando por el nombre del servicio o por Secretaría o Unidad Administrativa², y sólo se requiere estar registrado en ID Monterrey y llenar la ficha correspondiente.

² Gobierno de Monterrey. Servicios Digitales Ludotecas. DIF Monterrey. ([Página Web](#))



El trámite es gratuito y consta de tres pasos que son la recepción de la solicitud, el análisis de la información y la emisión de la resolución al trámite que se hace mediante folio entregado en un tiempo de un día hábil.

Independientemente del tipo de ludoteca a la que se desee tener acceso, los requisitos para infantes o adultos son los siguientes:

Tabla 2. Requisitos para ingresar a las Ludotecas

Infantes y adolescentes	Adultos y Personas Adultas Mayores
Copia de acta de nacimiento.	Copia de identificación actualizada.
Copia de identificación actualizada de madre, padre o persona tutora.	Copia de comprobante de domicilio no mayor a tres meses de vigencia y coincidir la dirección con la identificación.
Copia de comprobante de domicilio no mayor a tres meses de vigencia y coincidir la dirección con la identificación.	

Como ya se mencionó, las edades establecidas para el ingreso por tipo de ludoteca son las siguientes: infantil de 3 a 10 años, geriátrica de 60 a 90 años, musical de 8 a 90 años y digital de 8 a 90 años.

Los criterios de resolución son:

1. Ser habitante del Municipio de Monterrey.
2. Tener la edad establecida para recibir el servicio.
3. Presentar toda la documentación solicitada.

1.5.4 Organización y equipo de trabajo

1.5.4.1 Organigrama

El área de ludotecas está a cargo la Dirección de Centros de Bienestar Familiar a través del Encargado de Psicología y Ludotecas, quien debe vigilar el adecuado funcionamiento de los diferentes modelos de ludotecas, el cumplimiento de sus



objetivos, la integración de indicadores que permitan valorar su operación y trabajo y que sean factor de desarrollo de las comunidades a las que se encuentran asignadas. El tramo de control directo está formado por los responsables de cada una de las ludotecas, como se muestra en el esquema siguiente:

Esquema 1. Organigrama



1.5.4.2 Equipo de trabajo

Los responsables directos de las ludotecas infantiles y geriátricas cuentan con una formación relacionada con la psicología o la enseñanza y han sido capacitados para la adecuada atención de los usuarios que asisten.

Estos profesionales tienen la alta responsabilidad de fomentar el desarrollo integral de los niños, brindándoles un espacio seguro y estimulante donde puedan aprender, jugar y crecer; así como generar los espacios adecuados, seguros, estimulantes y divertidos donde las personas adultas mayores pueda mantenerse activos, socializar y disfrutar de su tiempo libre.

En el caso de las ludotecas digitales y musical, los responsables, además de ser expertos en el manejo de los equipos e instrumentos que se ocupan durante el desarrollo de las actividades lúdicas, también cuentan con capacitación en materia pedagógica.

Para la integración de responsables se cuenta con un catálogo o perfiles de puesto bien definidos ([Anexo 01](#)).

1.6 Unidades Administrativas Participantes

1.6.1 Responsable Sustantivo del Proyecto

- **Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)**

Objetivo: *“Fomentar, promover y fortalecer el bienestar de las familias regiomontanas mediante la prestación de servicios de asistencia social y protección de los derechos de cada una de las personas que la integran, a través de implementación y ejecución de acciones que mejoren las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo”*.³

- **Dirección de Centros de Bienestar Familiar (DCBF)**

Objetivo: Establecer un marco integral para la gestión y operación de los Centros de Bienestar Familiar, en coordinación con diversas instituciones publicas y/o privadas y dependencias del Gobierno Municipal, con el fin de fortalecer los lazos familiares y comunitarios, así como promover el desarrollo integral de las personas mediante actividades educativas, culturales, deportivas, artísticas y recreativas, para mejorar la calidad de vida de las familias.

Con las funciones siguientes relacionadas de manera específica:

³ Manual de Organización del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia. 23-01-2022. pág.20 ([Página Web PDF](#))



- ✓ Unificar la aplicación de planes de trabajo formativos-educativos, productivos, para la salud, recreativos-culturales, otorgar servicios de calidad y calidez en los 25 CBF, Centro para el Desarrollo del Talento, Ludotecas, contar con edificios en condiciones óptimas de funcionalidad.
- ✓ Asesorar a Coordinación de Talleres Productivos, Encargados de Talleres, de Programas de los CBF, Psicología y Ludotecas, en todas las actividades de planeación, ejecución y supervisión, así como eventos que se realizan.
- ✓ Facilitar la ejecución de los *planes de trabajo* gestionados oportuna y acertadamente las necesidades técnicas, didácticas, institucionales, entre otras que la operación amerita.
- ✓ Crear espacios donde los usuarios puedan obtener más y mejores servicios de calidad, aulas inteligentes, actividades formativas, deportivos, recreativos, culturales, de autoayuda, adicciones, prevención en embarazos en adolescentes, así como canalizar la ayuda a víctimas de violencia, apoyos diversos que requiere la ciudadanía, campamentos de verano, etc.

1.6.2 Apoyo Administrativo

- **Dirección General de Administración⁴.**

Objetivo: *“Definir los procesos de administración de los recursos humanos, financieros, materiales y de servicios para cubrir las necesidades de las áreas de la Administración Pública Municipal, a fin de lograr una adecuada ejecución del gasto debidamente apegada a la legislación aplicable”.*

- **Dirección de Adquisiciones y Servicios.**

Objetivo: *“Garantizar el suministro de bienes y servicios a las diversas áreas que conforman la Administración Pública Municipal, a través de los procedimientos de contratación pública, establecidos en la legislación aplicable”.*

⁴ Gobierno de Monterrey. Manual de Organización. Secretaría de Finanzas y Administración. 23-01-2023 ([Página Web PDF](#))



Lic. José Francisco Salas Tirado.
Director General del Sistema de Desarrollo Integral de la Familia
Gobierno Municipal de Monterrey.

Lic. María de la Luz García Luna.
Presidenta del Sistema de Desarrollo Integral de la Familia
Gobierno Municipal de Monterrey.



2. FUNDAMENTO LEGAL Y OBJETIVO DEL LIBRO BLANCO

2.1 Fundamento Legal

2.1.1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos⁵.

Artículo 6, inciso A, fracción I.

“Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes. En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad. Los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, la ley determinará los supuestos específicos bajo los cuales procederá la declaración de inexistencia de la información”.

2.1.2 Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública⁶.

Artículo 12.

“Toda la información pública generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y será accesible a cualquier persona, para lo que se deberán habilitar todos los medios, acciones y esfuerzos disponibles en los términos y condiciones que establezca esta Ley, la Ley Federal y las correspondientes de las Entidades Federativas, así como demás normas aplicables”.

⁵ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Última reforma 22-03-2024 ([Página Web PDF](#))

⁶ Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Última reforma 20-05-2021 ([Página Web PDF](#))



2.1.3 Ley de Transparencia y Acceso y la Información Pública del Estado de Nuevo León⁷.

Artículo 1.

“La presente Ley es de orden público y de observancia general en todo el Estado, es reglamentaria del artículo 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en materia de transparencia y acceso a la información.

Tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos, dependencias que integren la administración descentralizada, paraestatal, paramunicipal y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad del Estado y sus municipios”.

Artículo 3.

“Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:

XX. Documento: Los expedientes, reportes, estudios, actas, resoluciones, oficios, correspondencia, acuerdos, directivas, directrices, circulares, contratos, convenios, instructivos, notas, memorandos, estadísticas o bien, cualquier otro registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones y competencias de los sujetos obligados, sus servidores públicos e integrantes, sin importar su fuente o fecha de elaboración. Los documentos podrán estar en cualquier medio, sea escrito, impreso, sonoro, visual, electrónico, informático u holográfico;

XXXVI. Información de interés público: Se refiere a la información que resulta relevante o beneficiosa para la sociedad y no simplemente de interés individual, cuya divulgación resulta útil para que el público comprenda las actividades que llevan a cabo los sujetos obligados;

⁷ Ley de Transparencia y Acceso y la Información Pública del Estado de Nuevo León. Última reforma 15-04-2022 ([Página Web](#))



LI. Sujetos obligados:

g) Los ayuntamientos de los municipios o consejos municipales, incluyendo sus dependencias, organismos desconcentrados, organismos subsidiarios o descentralizados, empresas de participación municipal y sus fideicomisos o fondos públicos;”

Artículo 12.

“Toda la información pública generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y será accesible a cualquier persona, para lo que se deberán habilitar todos los medios, acciones y esfuerzos disponibles en los términos y condiciones que establezca esta Ley y la Ley General, así como demás normas aplicables”.

Artículo 13.

“En la generación, publicación y entrega de información se deberá garantizar que ésta sea accesible, confiable, verificable, veraz, oportuna y atenderá las necesidades del derecho de acceso a la información de toda persona.

Los sujetos obligados buscarán, en todo momento, que la información generada tenga un lenguaje sencillo para cualquier persona y se procurará, en la medida de lo posible, su accesibilidad y traducción a lenguas indígenas”.

2.1.4 Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León⁸.

Artículo 28.

“Del proceso de entrega-recepción, se elaborará el documento correspondiente, el cual deberá contener, por lo menos, los siguientes anexos

⁸ Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León. Última reforma 20-05-2022 ([Página Web](#))



XIII. La demás información que se estime conveniente para garantizar la continuidad del Gobierno y la Administración Pública Municipal”.

2.1.5 Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey⁹

Artículo 48.

“Para el despacho de los asuntos de su competencia la Contraloría Municipal contará con las direcciones de Fiscalización, de Control Interno e Investigación, de Transparencia, de Anticorrupción y la de Enlace Municipal. También contará con las coordinaciones y jefaturas necesarias para su correcto funcionamiento”.

Artículo 49.

“Son facultades y obligaciones de la persona Titular de la Contraloría Municipal:

X. Planear, organizar y coordinar los sistemas y procedimientos de prevención, control, vigilancia y evaluación de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, conforme a la normatividad vigente, fomentando la honestidad y la transparencia en el servicio público;

XXXIII. Establecer y difundir las bases y políticas para la promoción, fomento y difusión de la cultura de integridad en el servicio público, así como de la rendición de cuentas, de la transparencia, de la fiscalización y del control de los recursos públicos”.

2.1.6 Lineamiento de Libros Blancos emitidos por la Contraloría Municipal el 22 de febrero de 2018¹⁰

IV. Descripción

⁹ Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey ([Página Web PDF](#))

¹⁰ Lineamiento de Libros Blancos emitidos por la Contraloría Municipal el 22 de febrero de 2018 ([Página Web PDF](#))



4.1. *Las dependencias y entidades elaborarán un Libro Blanco, cuando consideren necesario dejar constancia documental del desarrollo de programas o proyectos de gobierno, así como de otros asuntos que se estimen relevantes y lo autorice su Titular, previa opinión de la Contraloría.*

4.2. *Se podrá considerar que un programa, proyecto o asunto es relevante, cuando:*

4.2.1. *Es de alto impacto social, económico, regional, cultural, de trascendencia técnica o contenga aspectos de gestión operativa de beneficio para la sociedad o para sectores específicos de la misma o que fortalecen la Administración Pública.*

4.2.4. *Se trate de un asunto de gobierno, que, por virtud de su naturaleza o características, resulte necesario rendir cuentas sobre una determinada acción relevante, tales como, la atención de una demanda ciudadana emergente, el perfeccionamiento de algún sistema y/o procedimiento, la realización de una mejora significativa de la eficiencia operativa o administrativa, de impacto en la población o en el ámbito de la Administración Pública Municipal.*

2.2 Objetivo del Libro Blanco

Como lo señala el Lineamiento, el objetivo general de los Libros Blancos es dejar constancia de un orden lógico y cronológico de la documentación que sustenta y transparenta las acciones más importantes realizadas en la ejecución del proyecto o programa de que tratan.

De este objetivo general se desprenden los siguientes objetivos específicos:

- Dar cumplimiento al compromiso y obligación de las autoridades municipales respecto de la transparencia y rendición de cuentas a la ciudadanía.
- Presentar de manera cronológica las acciones en materia de planeación, contratación, ejecución y control del Proyecto.
- Integrar y dejar constancia del cumplimiento de la normatividad en el ámbito jurídico, administrativo, orgánico y funcional, por parte de los servidores públicos responsables de la ejecución del Proyecto.



- Generar una base documental completa, ordenada, sistematizada, homogénea y confiable, relacionada con el proyecto o programa en sus respectivas fases, bajo criterios de selección y relevancia en la documentación que se adjunte al Libro Blanco, ya sea en formato impreso o digital.
- Presentar los logros, los avances y en su caso las acciones pendientes por realizar.



3. ANTECEDENTES

3.1 Origen y Problemática

Desde hace ya varias administraciones estatales, en Nuevo León se ha ido ampliando una Red de Centros Comunitarios en todo el estado como una forma de disminuir problemas como la violencia, pandillerismo, desempleo, adicciones y deserción escolar, transformándose de espacios físicos básicos en verdaderos centros de desarrollo social integral. ([Anexo 02](#)).

Esos Centros tienen el objetivo de implementar acciones y proyectos tendientes a que los habitantes de los municipios donde están ubicados accedan a una vida digna, mediante el diseño y la coordinación de proyectos de desarrollo social en las áreas geográficas caracterizadas por la pobreza y la vulnerabilidad; con formación plural e incluyente, fortaleciendo la calidad de vida a través de actividades de capacitación laboral, fomento tecnológico y de desarrollo sociocultural.

De manera paralela, el Municipio de Monterrey había desarrollado un esfuerzo complementario, estableciendo a su vez una red de Centros de Bienestar Familiar que, de una manera más puntual y cercana, generada por el contacto cotidiano y la comunicación permanente con los grupos vecinales, promueven el bienestar de la población vulnerable, tanto por vivir en zonas de marginación, o bien por las características socio demográficas de esos grupos.

En estos Centros de Bienestar Familiar se realizaban actividades productivas, actividades formativo-educativas, actividades recreativo-culturales y actividades para la salud, principalmente de carácter deportivo.

Sin embargo, al inicio de la actual administración, en septiembre de 2021, casi la totalidad de los Centros de Bienestar Familiar habían sufrido un fuerte deterioro derivado de su inactividad a causa de la pandemia de COVID-19 que afectó a todo México y el mundo.

Es importante señalar que el primer caso de COVID-19 se detectó en México el 27 de febrero de 2020 y el gobierno estatal de ese momento informó que adelantaba el receso escolar a partir del 17 de marzo de ese año, señalando que la reanudación de



las actividades se definiría con base al comportamiento de la epidemia de Coronavirus¹¹.

El 19 de ese mes y año, el gobierno estatal publicó el Acuerdo 1/2020, relativo a las acciones preventivas ante la situación del Covid-19 en el Estado de Nuevo León¹², estableciendo en el Acuerdo Primero en su segundo párrafo, el cierre de todos aquellos establecimientos que en virtud de los servicios que otorgan al público implican aglomeración de la población, poniendo en riesgo la salud de las personas.

El Gobierno de México inició el lunes 23 de marzo de 2020, la Jornada Nacional de Sana Distancia, con una serie de medidas a seguir a nivel nacional, dentro de las cuales se destacaba la suspensión temporal de actividades no esenciales durante estos días.

El 24 de marzo el Gobierno Federal publicó el *“Acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)”*.¹³

Finalmente, y ante el agravamiento acelerado de casos, el 30 de marzo de 2020 el gobierno federal emitió el *“Acuerdo por el que se declara “emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor”, a la epidemia de enfermedad generada por el virus Sars-Cov2 (covid-19)”*.¹⁴

En síntesis, el conjunto de acuerdos señalados se tradujo en diversas medidas que cambiaron la vida y los hábitos de la sociedad, dentro de las cuales se destacan 3 que tuvieron un alto impacto en los Centros de Bienestar Familiar:

- La suspensión de actividades no esenciales en los sectores público, privado y social, por lo cual las oficinas y todos los servicios gubernamentales salvo los estrictamente esenciales para conservar el orden público y los servicios de salud y sanitarios, fueron cerrados.

¹¹ Lourdes Flores. Nuevo León adelanta suspensión de clases en todos los niveles por coronavirus. El Economista. 16-03-2020. ([Página Web](#))

¹² Periódico Oficial de Nuevo León. 19-03-2020 ([Página Web PDF](#))

¹³ Diario Oficial de la Federación. 24-03-2020 ([Página Web](#))

¹⁴ Diario Oficial de la Federación. 30-03-2020 ([Página Web](#))



- El exhorto a toda la población residente en el territorio mexicano a cumplir el resguardo domiciliario corresponsable (limitación voluntaria de movilidad).
- El resguardo domiciliario aplicado de manera estricta a la población más vulnerables: mayores de 60 años, mujeres embarazadas o personas que padecieran enfermedades crónicas o autoinmunes.

Como es de conocimiento general, la pandemia duró el resto del año 2020, el 2021 y el 2022 y hasta el 9 de mayo de 2023, México consideró el final de la emergencia sanitaria de la covid-19, emitiendo el decreto respectivo¹⁵.

El actual gobierno municipal inició el 30 de septiembre de 2021, en pleno período de pandemia, cuando los Centros de Bienestar Familiar llevaban año y medio cerrados.

Con las limitaciones y medidas de precaución que la situación de emergencia sanitaria hacía necesarias, se estableció un proyecto para la salvaguarda y recuperación paulatina de las instalaciones las cuales por falta de mantenimiento se habían deteriorado gravemente y en algunos casos inclusive habían sido objeto de vandalismo y rapiña.

Una vez declarado el final de la pandemia, se reiniciaron poco a poco los servicios que los Centros de Bienestar Familiar prestaban a la población en su área de influencia, pero un diagnóstico sobre las repercusiones de las medidas de protección sanitaria sobre la población, fundamentalmente el largo confinamiento, habían tenido un impacto particularmente significativo en 2 grupos poblacionales:

- Por una parte, los niños y niñas, que habían perdido la experiencia formativa que brinda el aprendizaje y crecimiento en grupo, en muchos casos con limitaciones de espacio y elementos para su desarrollo mental e inclusive motriz, lo que podía repercutir negativamente en sus habilidades para la interacción social y en su capacidad para recuperar de manera eficaz su proceso educativo.

¹⁵ Diario Oficial de la Federación. 09-05-2023 ([Página Web](#))



- Por otro lado, las personas adultas mayores, a los que el aislamiento social, la falta de ocupación, el miedo al contagio y muy frecuentemente la pérdida de familiares y amigos de su entorno los hacía proclives a mantener estados depresivos.

Estos impactos se encuentran documentados en diversos estudios efectuados por Organismos Internacionales, como el publicado el 13 de mayo de 2020, por la Organización de las Naciones Unidas denominado *“Informe de políticas: La COVID-19 y la necesidad de actuar en relación con la salud mental”*¹⁶, en donde determinan que: *“la crisis provocada por la COVID-19 es, en primer lugar, una crisis de salud física, contiene también el germen de una importante crisis de salud **mental que estallará si no se toman medidas**. Una adecuada salud mental es fundamental para el buen funcionamiento de la sociedad, incluso en las mejores circunstancias, y debe ocupar un lugar prominente en las medidas de los países de respuesta a la pandemia de COVID-19 y de recuperación posterior”*.

Asimismo, puntualiza que: *“La salud mental y el bienestar de sociedades enteras se han visto gravemente afectados por esta crisis y es prioritario ocuparse de esos dos elementos de forma urgente”*.

Ese informe es concluyente en el sentido de señalar que la angustia psicológica se extendía entre la población, principalmente en grupos de población específicos con niveles elevados de angustia psicológica en relación con la COVID-19, en particular las personas adultas mayores y personas con problemas de **salud preexistentes que vivían aterrorizados y se sentían solos**.

Por otra parte, ese informe señaló que las dificultades emocionales que sufren los niños y los adolescentes se vieron exacerbadas por el estrés en el ámbito familiar, el aislamiento social, la interrupción de la educación y la inseguridad sobre el futuro; ocurriendo estas situaciones en momentos críticos de su desarrollo emocional y, en algunos casos, con un aumento de los abusos que padecen los infantes.

Estas conclusiones se reafirman por la UNICEF en su publicación denominada *el Estado Mundial de la Infancia 2021. En Mi Mente. Promover, proteger y cuidar la salud*

¹⁶ ONU. Informe de políticas: COVID-19 y la necesidad de actuar en relación con la salud mental. Mayo 2020. ([Página Web](#))

*mental de la infancia*¹⁷, en donde se concluye que la pandemia afectó la salud mental de los niños y los adolescentes más que todo en los siguientes aspectos:

- **Estrés y ansiedad:** Ambos aumentaron, lo que refleja temor a la infección, incertidumbre ante los confinamientos y el cierre escolar, y dificultad para adaptarse a la nueva normalidad.
- **Depresión y comportamiento suicida:** Se registraron aumentos moderados de tristeza y síntomas depresivos, sobre todo entre los adolescentes mayores.
- **Problemas de comportamiento:** El confinamiento contribuyó a incrementar la ira, la negatividad, la irritabilidad y la falta de atención, especialmente entre los niños con autismo y con trastorno por déficit de atención con hiperactividad.
- **Consumo de alcohol y drogas:** Algunos estudios indican que los adolescentes, en particular los niños y los jóvenes varones, bebieron más y abusaron de otras sustancias como mecanismo de afrontamiento ante la pandemia y otras cuestiones de salud mental.
- **Cambios en el estilo de vida:** Durante los confinamientos y el cierre de las escuelas, los niños y los adolescentes presentaron trastornos del sueño, hicieron menos ejercicio y pasaron más tiempo frente a una pantalla, todo lo cual se asocia en alguna medida con una peor calidad de vida y un mayor malestar psicológico.

Ante esos fenómenos y problemas específicos, el Gobierno Municipal de Monterrey decidió implementar acciones contundentes para atender esta problemática: el rescate de los espacios físicos de los Centros de Bienestar Familiar y la implementación del Proyecto de Ludotecas, apelando en ambos casos a la solidaridad, la generosidad y el compromiso de la sociedad regiomontana.

¹⁷ UNICEF. Estado Mundial de la Infancia 2021. Octubre 2021 ([Página Web](#))



3.2 Breve historia de las ludotecas¹⁸

Las ludotecas infantiles son espacios que permiten el desarrollo de las habilidades de los niños, a través del juego, fomentando su creatividad, imaginación y socialización.

La palabra ludoteca proviene del latín ludus, que significa “juego” y la terminación -thèque, que proviene del griego “teca”, que es sinónimo de “lugar donde hay” o incluso “caja”. En conjunto, ludoteca se forma uniendo estas dos raíces: “juego” y “lugar donde hay”. Por lo tanto, una ludoteca es un espacio recreativo y cultural donde se guardan juegos y juguetes para su uso y préstamo.

El antecedente de las ludotecas se remonta a 1935 en el área Westchester de Los Ángeles California, cuando inicia en el Departamento of Public Social Services de esa ciudad, la organización sin fines de lucro “Toy Loan”, que permite a los niños tomar prestados juguetes de un Centro de Préstamo de Juguetes, de la misma manera que tomarían prestados libros de una biblioteca.

El objetivo de este esfuerzo era prestar juguetes a niños de bajos ingresos cuyas familias no podían pagarlos, para construir una base de aprendizaje permanente a través de la creatividad y la imaginación continua.

Poco a poco las ludotecas se fueron estableciendo como espacios especialmente diseñados para el juego libre y dirigido de los niños y niñas, donde se les proporciona un ambiente estimulante y seguro para explorar, crear, aprender y divertirse con un enfoque educativo y terapéutico, donde el juego se utiliza como herramienta para el desarrollo integral del niño.

El primer registro que se tiene de una ludoteca para la atención de niñas y niños con capacidades diferenciadas data de 1967 en el Reino Unido. Es ahí, a partir de ese año, que comenzaron a organizarse otras de ese tipo, cercanas a clínicas y hospitales considerando el favorecimiento de las potencialidades de estos niños/niñas a quienes por recomendación del médico o los fisioterapeutas se les prestaban juguetes con características especiales, adaptados a sus problemas físicos e intelectuales.

¹⁸ Antecedentes de Ludotecas y Ludoteca: Orígenes de un Espacio de Juego con Nombre Propio. Natalia Reyes Ruiz de Peralta, Universidad de Granada. ([Página Web PDF](#))



En 1975 surgió en Pinneberg, Alemania, la primera ludoteca itinerante denominada “Ludobús”, con el que se trató de dar a los niños y adultos de los pueblos vecinos la oportunidad de conocer diversos juguetes y de llevarlos prestados gratuitamente. Ese “ludobús” pasaba por las poblaciones cercanas cada 15 días; durante hora y media los niños y sus padres podían ensayar con los juguetes, podían escoger uno, llevarlo a casa y en la siguiente visita lo devolvían para poder llevarse otro.

Las ludotecas geriátricas, también conocidas como Ludotecas para la Tercera Edad o Ludotecas para personas Adultas Mayores, son un concepto relativamente nuevo que ha surgido en las últimas décadas como respuesta a la necesidad de ofrecer actividades lúdicas y recreativas para promover el bienestar físico, cognitivo y social de las personas mayores.

Si bien no existe una fecha exacta para el surgimiento de las ludotecas geriátricas, se pueden identificar algunos hitos importantes:

Década de 1980: En esta época, comenzaron a surgir iniciativas pioneras que incorporaban el juego como herramienta para la atención a personas mayores, principalmente en contextos hospitalarios y de rehabilitación.

Década de 1990: El concepto “ludotecas geriátricas” comenzó a tomar forma, con la creación de espacios específicos dedicados al juego y la recreación para personas adultas mayores.

Siglo XXI: En la actualidad, las ludotecas geriátricas se han convertido en una realidad cada vez más presente en diversos entornos, como centros de día, residencias de ancianos, comunidades y centros de salud.



4. MARCO NORMATIVO

4.1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos¹⁹

Artículo 4o.

“La mujer y el hombre son iguales ante la ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.

.....

En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez”.

Artículo 115.

“Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

I. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un presidente o presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

....

¹⁹ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Última reforma 22-03-2024 ([Página Web PDF](#))



II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal”.

4.2 Convención sobre los Derechos de los Niños²⁰

Artículo 31.

“1. Los Estados Parte reconocen el derecho del niño al descanso y el esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad y a participar libremente en la vida cultural y en las artes”.

2. Los Estados Parte respetarán y promoverán el derecho del niño a participar plenamente en la vida cultural y artística y propiciarán oportunidades apropiadas, en condiciones de igualdad, de participar en la vida cultural, artística, recreativa y de esparcimiento.”

4.3 Ley General de Desarrollo Social²¹

Artículo 42.

²⁰ El 20 de noviembre de 1959 la Asamblea General la Organización de las Naciones Unidas (ONU) proclamó la “Declaración de los Derechos del Niño” en donde expone en el 3er párrafo del Principio VII el derecho al juego señalando textualmente: “El niño debe disfrutar plenamente de juegos y recreaciones, los cuales deberán estar orientados hacia los fines perseguidos por la educación; la sociedad y las autoridades públicas se esforzarán por promover el goce de este derecho”. ([Página Web PDF](#))

Esta carta de derechos de la infancia se tradujo en obligaciones para los Estados en noviembre de 1989, por medio la Convención sobre los Derechos de los Niños.

²¹ Ley General de Desarrollo Social. Última reforma 01-04-2024 ([Página Web PDF](#))



“Los municipios formularán, aprobarán y aplicarán sus propios programas de desarrollo social, los cuales deberán estar en concordancia con los de las entidades federativas y el del Gobierno Federal”.

Artículo 45.

“Corresponde a los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, las siguientes atribuciones:

I. Formular y ejecutar el programa municipal de desarrollo social;

VI. Concertar acciones con los sectores social y privado en materia de desarrollo social;

VII. Establecer mecanismos para incluir la participación social organizada en los programas y acciones de desarrollo social;

VIII. Informar a la sociedad sobre las acciones en torno al desarrollo social, y

IX. Las demás que le señala la Ley, su reglamento y demás disposiciones aplicables”.

4.4 Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León²²

Artículo 36.

“La niñez, con énfasis especial en la primera infancia, tiene derecho a un estado de bienestar físico, mental, emocional e inclusivo, a la satisfacción de sus necesidades de salud, alimentación, educación, desarrollo creativo, identidad, sano esparcimiento, a la preparación para el trabajo y a llevar una vida digna y libre de violencia para su desarrollo integral, así como a la convivencia familiar. El Estado proveerá lo necesario y expedirá leyes y normas para garantizar el acceso y goce pleno de todos sus derechos, teniendo como consideración fundamental que siempre se atenderá al

²² Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León. Última reforma 29-05-2023 ([Página Web](#))



interés superior de la niñez, con especial énfasis en la inclusión de la niñez con alguna discapacidad”.

Artículo 37.

“Las personas adultas mayores tienen el derecho a una vida digna.

El Estado realizará todas las acciones necesarias orientadas a lograr el derecho a una vida digna de las personas adultas mayores y promoverá su bienestar mediante un sistema de servicio social, con la participación de la comunidad, que atienda sus problemas específicos en materia de salud, cultura, recreación y calidad de vida, conforme a la legislación aplicable”.

Artículo 165.

“Los Municipios son la base de la división territorial y de la organización político-administrativa del Estado. Serán autónomos en su gobierno interior e independientes entre sí. Cada uno de ellos será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. La competencia que otorga esta Constitución al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y los Poderes del Estado.

Los Municipios del Estado tienen reconocidas y garantizadas las características, competencias, servicios públicos y demás atribuciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

...”

Artículo 166.

“El Gobierno y la Administración Pública Municipal se conformará y organizará según determine la ley respectiva”.

Artículo 170.



“Los Ayuntamientos elaborarán su Plan Municipal de Desarrollo. La planeación será democrática, abierta, participativa, descentralizada, transparente, transversal y con deliberación pública para impulsar la transformación económica, asegurar el desarrollo sustentable, satisfacer las necesidades individuales y los intereses de la comunidad, la funcionalidad y el uso, disfrute y aprovechamiento equitativo de la ciudad, así como propiciar la redistribución del ingreso y la riqueza.

El Plan Municipal de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán los planes, programas, políticas y proyectos públicos. Por otra parte, la programación y ejecución presupuestal incorporará sus objetivos, estrategias, metas y mecanismos de evaluación y medición. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores; así como deberá generar confianza legítima en la población”.

4.5 Ley de Desarrollo Social para el Estado de Nuevo León²³.

Artículo 8.

“Corresponden a los Municipios, en el ámbito de su competencia, las siguientes atribuciones:

IV. Fomentar la organización y participación de la Sociedad Civil en los programas de desarrollo social;

V. Formular y ejecutar el Programa Municipal de Desarrollo Social como parte del Plan Municipal de Desarrollo que se buscará sea congruente con el Programa Estatal de Desarrollo;

VII. Concertar acciones con los sectores social y privado en materia de desarrollo social;

VIII. Impulsar prioritariamente la prestación de servicios públicos en las comunidades más necesitadas y evitar el crecimiento de zonas de pobreza;”

²³ Ley de Desarrollo Social para el Estado de Nuevo León. Última reforma 17-01-2024 ([Página Web](#))



Artículo 32.

“El Gobierno Estatal y los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, fomentarán actividades para proteger y ayudar a quienes están en situación de pobreza y vulnerabilidad para que tengan condiciones de vida dignas, promoviendo la igualdad de oportunidades para todas las personas”.

Artículo 33.

“El Gobierno Estatal y los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, trabajarán para prevenir situaciones de riesgo social, promocionar la autonomía individual y la integración social, y potenciar la participación de las personas y grupos en la vida social. Con estas acciones se pretende, defender la igualdad de oportunidades en el acceso a los recursos públicos, prevenir la pobreza, vulnerabilidad y marginación, y potenciar la cohesión e integración social estimulando la solidaridad y la participación ciudadana”.

Artículo 34.

“El Gobierno Estatal y los Municipios destinarán recursos públicos para propiciar medidas de desarrollo social y otras de desarrollo económico, educativas, de salud o de promoción de la participación ciudadana, que configuren un conjunto integrado para el desarrollo y la autonomía de personas, grupos y comunidades, especialmente cuando se trata de sectores sociales con dificultades especiales debido a sus características socioeconómicas, urbanísticas o demográficas, que los coloque en posiciones de desigualdad”.

4.6 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León²⁴.

Artículo 1.

“Sujetos obligados.

²⁴ Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León. Última reforma 30-06-2023 ([Página Web](#))



La presente Ley es de orden público y tiene por objeto reglamentar en los términos señalados por el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles e inmuebles y la contratación de servicios de cualquier naturaleza, que realicen:

....

V. Las Administraciones Públicas Municipales;

....”

Artículo 8.

“Actos jurídicos materia de la Ley

Para los efectos de esta Ley, entre las adquisiciones, arrendamientos y servicios, quedan comprendidos:

I. Las adquisiciones y los arrendamientos de bienes muebles e inmuebles”;

4.7 Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León²⁵.

Artículo 86.

“Para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades ejecutivas, el Ayuntamiento se auxiliará de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal que estarán bajo las órdenes del Presidente Municipal”.

Artículo 153.

“El Plan Municipal de Desarrollo debe considerar, como mínimo, los siguientes apartados:

²⁵ Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León. Última reforma 20-05-2022 ([Página Web](#))



III. Desarrollo Social: Debe contener aspectos como la prestación de los servicios públicos, el deporte y la recreación; promoción de la equidad de género y protección de grupos vulnerables; fomento a la salud pública, calidad educativa, vivienda digna, formación ciudadana, promoción de la cultura, preservación del patrimonio arqueológico y combate a la pobreza en el ámbito de su respectiva competencia, protección de los derechos humanos”.

4.7 Reglamento de la Administración Pública Municipal del Monterrey²⁶.

Artículo 122.

“La Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva es la dependencia responsable de la planeación y ejecución de las políticas, programas, proyectos y acciones en materia de desarrollo humano, social, e igualdad sustantiva”.

Artículo 124.

“Son facultades y obligaciones de la persona titular de la Secretaría las siguientes:

XXXVIII. Diseñar, en conjunto con la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Monterrey, las acciones de protección de derechos y programas de mejoramiento de la calidad de vida y la integración social dirigidas a personas adultas mayores dentro del Municipio;

XXXIX. Planear, ejecutar y supervisar, en coordinación con la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio, los programas, proyectos y acciones de asistencia social, que mejoren las condiciones integrales de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas adultas mayores, las familias de las personas con discapacidad, personas en situación de calle, así como a los diversos grupos en situación de vulnerabilidad que así lo requieran;

Artículo 133.

²⁶ Reglamento de la Administración Pública Municipal del Monterrey ([Página Web PDF](#))



“El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Monterrey tiene como misión el bienestar familiar a través de la promoción y prestación de servicios de asistencia social y protección de derechos de la población del Municipio, mediante un conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de las personas vulneradas que residen y transitan el municipio de Monterrey, hasta lograr su inclusión a una vida plena y productiva, así como las demás que establecen las disposiciones legales aplicables.”

Artículo 135.

“Son facultades y obligaciones de la persona Titular de la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia:

II. Planear, ejecutar y supervisar, en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva, los programas, proyectos y acciones de asistencia social, que mejoren las condiciones integrales de la niñez, adolescentes, jóvenes, personas adultas mayores, la familia, las personas con discapacidad, personas en situación de calle y otros grupos en situación de vulnerabilidad que así lo requieran;

III. Coordinarse con autoridades federales, estatales y municipales, así como con Organismos no Gubernamentales para hacer llegar los beneficios de los diversos programas implementados por el Sistema;

VIII. Impulsar el sano crecimiento físico, mental y social de la niñez, mediante programas que contribuyan a la garantía de sus derechos;

XI. Realizar programas preventivos, educativos y formativos para combatir conductas antisociales o que dañen la salud de la persona;

XII. Implementar programas y estrategias en materia de prevención y atención de las personas con discapacidad buscando su inclusión plena;

XIII. Diseñar en conjunto con la Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva, las acciones de protección de derechos y programas de mejoramiento de la calidad



de vida y la integración social dirigidas a personas adultas mayores dentro del Municipio;

XIV. Prestar servicios de orientación jurídica, psicológica y asistencia social a las personas en situación de vulnerabilidad;

XXII. Celebrar acuerdos y convenios de colaboración en materia de asistencia e integración social con los sectores público, social y privado, incluso en el ámbito internacional”

Artículo 138.

“La Dirección de Centros de Bienestar Familiar tendrá a su cargo las siguientes atribuciones:”

I. Promover la interacción comunitaria a través del fortalecimiento familiar;

IV. Promover los Centros de Bienestar Familiar y difundir sus servicios dentro de las colonias en que se ubiquen;

V. Concertar acciones con instancias públicas y privadas, organizaciones de la sociedad civil y voluntarios para la operación y mejoramiento de los Centros de Bienestar Familiar;

VI. Implementar en los Centros de Bienestar Familiar, en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva, iniciativas ciudadanas en beneficio de las familias y comunidad;

X. Establecer sinergias, en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva, con dependencias estatales, organizaciones de la sociedad civil e instituciones de educación superior para la implementación de programas, talleres y actividades dirigidos a la prevención de conductas antisociales;

XIV. Promover la participación ciudadana en los centros de su adscripción;



5. VINCULACIÓN DEL PROYECTO CON PLANES DE DESARROLLO

El Plan Municipal de Desarrollo de Monterrey 2021-2024 (PMDM), fue resultado de un trabajo participativo y democrático en el cual a través de foros ciudadanos, mesas de expertos, entrevistas ciudadanas, encuestas de campo y mecanismos de consulta digital, la ciudadanía de manera generosa y propositiva aportó sus principales preocupaciones, pero sobre todo sus aspiraciones e ideas para definir los objetivos y estrategias que serían la columna vertebral de las acciones de la actual administración municipal.

El PMDM contiene la imagen Monterrey a la que sus habitantes aspiran en diferentes aspectos de la vida de la ciudad y que, plasmada en el Plan Municipal de Desarrollo, se traduce en 5 Ejes rectores que responden a esas aspiraciones con objetivos, estrategias y líneas de acción para hacerlas realidad.

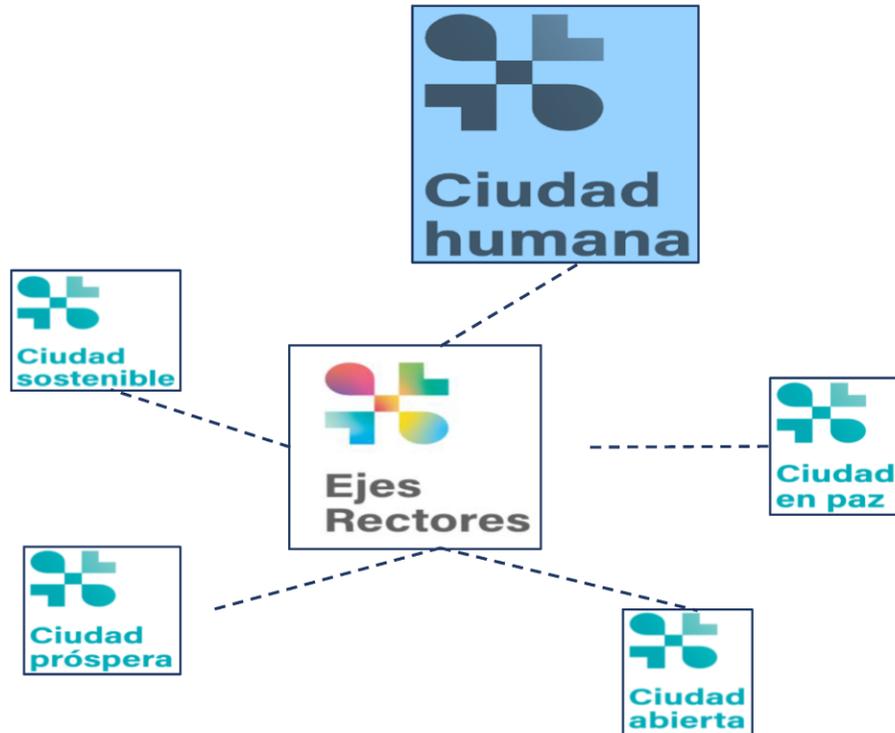
5.1. Misión y Visión del Gobierno Municipal

Misión: Gobernar colaborando para construir la ciudad próspera, en paz, sostenible, humana y abierta que todos queremos.

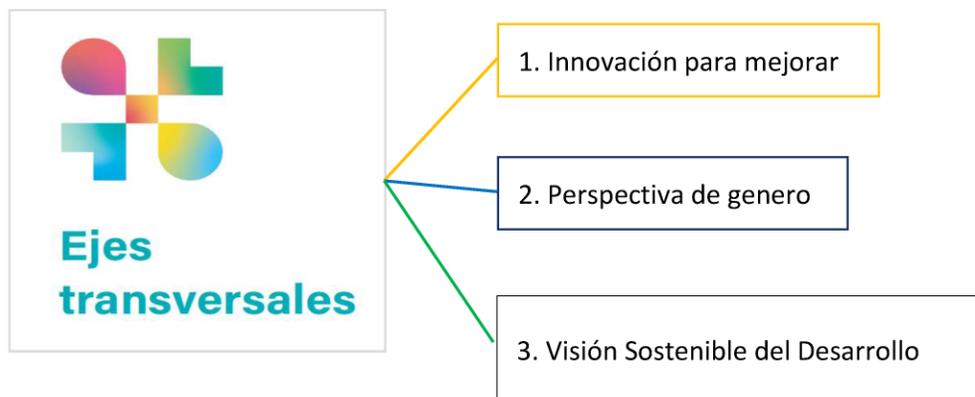
Visión: Monterrey será la ciudad más humana e innovadora de México porque logramos el reencuentro de ciudadanía y gobierno, poniendo a las personas, su seguridad, prosperidad y calidad de vida, al centro de las decisiones y de las políticas públicas, promoviendo la digitalización para la eficiencia y sirviendo con cercanía.



Esquema 2. Ejes Rectores Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024



Asimismo, contempla 3 Ejes Transversales, siendo uno de ellos "Perspectiva de género", que consiste incorporar en las políticas, programas y proyectos municipales la igualdad sustantiva y la perspectiva de género como práctica común y como afirmación del imperativo básico de igualdad de derechos.





Dentro de esos Ejes, se destaca el Eje 4 correspondiente “Ciudad Humana”, con los objetivos, estrategias y líneas de acción a los que está alineado de manera directa el Proyecto de Ludotecas.

5.2. Eje Rector Ciudad Humana

Misión

Contribuir al cumplimiento de las metas de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, cuidando de las infancias; impulsando la movilidad social con oportunidades; reduciendo las desigualdades y recuperando zonas vulnerables con una cultura de corresponsabilidad.

Objetivo 4.1 Atención integral a la primera infancia.

“Potenciar el desarrollo cognitivo y socioemocional de niñas y niños en zonas prioritarias del municipio de Monterrey, a través del Modelo de Atención Integral a la Primera Infancia en beneficio de las niñas y niños de 0 a 5 años en situación de vulnerabilidad y de sus padres de familia o cuidadores primarios en zonas de atención prioritaria en la ciudad de Monterrey”.

Estrategias y líneas de acción

4.1.1 Impulsar una política pública orientada a la atención de la primera infancia.

4.1.1.4 Identificar y adaptar espacios para el desarrollo, vinculación y bienestar óptimo de niñas y niños.

Objetivo 4.4 Atención Integral contra la pobreza y grupos vulnerables.

“Alcanzar la igualdad de acceso a servicios básicos para mejorar la calidad de vida de las personas de Monterrey que presentan carencias sociales a través de la implementación de un Programa de Atención Integral contra la Pobreza”.

Estrategias y líneas de acción



4.4.5 Atender solidariamente a grupos vulnerables.

4.4.5.1 Gestionar espacios para personas adultas mayores y ofrecer a éstos, cursos, terapias, orientación, actividades ocupacionales y recreativas.

Objetivo 4.5 Dignificación de los servicios del sistema DIF.

“Atender con calidad y calidez a la población”.

Estrategias Líneas de acción.

4.5.1 Rehabilitar los espacios de atención a la población y capacitar al personal del DIF para asegurar condiciones dignas y un servicio de calidad a las y los beneficiarios de los programas de desarrollo integral de la familia.

4.5.1.5 Impulsar el Programa de Ludotecas.

Objetivo 4.6 Atención social desde y con la comunidad.

“Acercar a las colonias y fraccionamientos los servicios de atención del ámbito municipal en vinculación con la sociedad civil, la iniciativa privada y la propia comunidad, a través del Programa Ahora nos Cuidamos Juntas y Juntos”.

Estrategias y Líneas de acción.

4.6.1 Organizar ferias de servicios comunitarios para atender las necesidades para el desarrollo humano de las comunidades.

4.6.1.1 Instalar módulos itinerantes para ofrecer y acercar a la comunidad servicios municipales y apoyos de diversa índole, en coordinación con otros niveles de gobierno, organizaciones de la sociedad civil e iniciativa privada.

Objetivo 4.10. Calidad de vida de las personas adultas mayores.



“Mejorar la calidad de vida de las personas adultas mayores mediante la promoción del envejecimiento activo y saludable”.

Estrategias y líneas de acción.

4.10.1 Coadyuvar a la inclusión de las personas adultas mayores en los procesos de enseñanza-aprendizaje, brindándoles oportunidades de acceso a la educación a lo largo de toda la vida y aprovechando su experiencia para la transmisión de conocimientos.

4.10.1.2 Articular programas y acciones para aprovechar los conocimientos y experiencias de las personas adultas mayores en los procesos de enseñanza-aprendizaje.

4.10.2 Promover, en coordinación con otros ámbitos de gobierno, el envejecimiento saludable de la población, mediante acciones enfocadas a mantener y desarrollar la capacidad funcional de las personas adultas mayores.

4.10.2.1 Promover el envejecimiento saludable a través de la prevención de enfermedades y discapacidad, adopción de estilos de vida saludables y el desarrollo de habilidades personales para el autocuidado.

4.10.2.2 Contribuir a la alineación de los sistemas de salud con las necesidades de la población adulta mayor y a los retos asociados al envejecimiento demográfico.

4.10.2.3 Visibilizar las necesidades del cuidado de las personas adultas mayores y favorecer su atención integral mediante acciones interinstitucionales coordinadas.

4.10.2.4 Fomentar la salud mental de las personas adultas mayores mediante la prevención e intervención temprana de los principales problemas de salud mental.

4.10.4 Promover una vida libre de abandono y violencia, la eliminación de estereotipos sobre la vejez y la exclusión social.



4.10.4.1 Fortalecer los mecanismos de protección y difusión de ejercicio de los derechos.

4.10.4.2 Fortalecer los mecanismos para el acceso a la justicia y la eliminación de todas las formas de abandono y violencia contra las personas adultas mayores.

4.10.4.3 Promover la eliminar de los estereotipos relacionados con la vejez y fomentar la nueva imagen del envejecimiento.

4.10.5 Incentivar la creación de entornos físicos y sociales que contribuyan a la educación, salud, seguridad y participación de las personas adultas mayores, fomentando las relaciones solidarias entre generaciones.

4.10.5.3 Fomentar las relaciones solidarias, mediante la equidad y la reciprocidad entre generaciones.

4.10.6 Crear las condiciones adecuadas para articular la plena participación de las personas adultas mayores en la sociedad, con el fin de favorecer su empoderamiento como grupo social y fortalecer el ejercicio de una ciudadanía activa.

4.10.6.1 Favorecer el acceso de las personas adultas mayores a espacios y programas de participación social, cultural y política con el fin de incentivar su empoderamiento e inclusión social.

4.10.7 Desarrollar y fortalecer las políticas públicas orientadas al envejecimiento activo y saludable mediante la coordinación interinstitucional y acciones transversales que promuevan el desarrollo integral de las personas adultas mayores con un enfoque de derechos humanos y perspectiva de género.

4.10.7.1 Transversalizar el envejecimiento activo y saludable con enfoque de derechos humanos.

5.3. Objetivos de Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

En septiembre de 2015, jefes de Estado y de Gobierno se reunieron en la histórica Cumbre del Desarrollo Sostenible en la que aprobaron la Agenda 2030. Esta Agenda contiene 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de aplicación universal que, desde el 1 de enero de 2016, rigen los esfuerzos de los países para lograr un mundo sostenible en el año 2030.²⁷

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), también conocidos como Objetivos Globales, son un llamado universal a la acción para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y garantizar que todas las personas disfruten de paz y prosperidad.

Los Objetivos del Eje Rector Ciudad Humana están alineados con los objetivos 1, 2, 3, 4, 5 y 10 de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (ODS) de la ONU

Como se ha venido señalando, las ludotecas son espacios donde el juego y el aprendizaje se conjugan de manera armónica, no sólo representan un lugar de diversión para niños y niñas, sino que también se convierten en herramientas poderosas para impulsar el desarrollo sostenible en diversas dimensiones. Su impacto positivo se extiende más allá del entretenimiento, contribuyendo al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) establecidos por la Agenda 2030 de la ONU:

Tabla 3. Contribución de las ludotecas a los ODS

Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)	Contribución Ludotecas
Objetivo 1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.	Las ludotecas crean y estimulan habilidades físicas, intelectuales, emocionales, sociales e inclusive digitales, reforzando aprendizajes curriculares y desarrollando competencias esenciales para la vida que amplían las posibilidades de movilidad social a los niños y niñas de grupos vulnerables y menos favorecidos.
Objetivo 2. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la	Las ludotecas promueven buenos hábitos alimenticios y valores acordes con el respeto a la naturaleza y la sustentabilidad de sus recursos.

²⁷ Naciones Unidas (2018), La Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible: una oportunidad para América Latina y el Caribe (LC/G.2681-P/Rev.3), Santiago.



Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)	Contribución Ludotecas
nutrición y promover la agricultura sostenible.	
Objetivo 3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades.	Las ludotecas al apoyar a los infantes y personas adultas mayores en aspectos socio-emocionales, cognitivos y conductuales, con un alto sentido de empatía y solidaridad social, mejora su calidad de vida.
Objetivo 4. Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos.	Las ludotecas son espacios inclusivos para niños, niñas y personas adultas mayores de sectores menos favorecidos, combatiendo la discriminación y fomentando la igualdad de oportunidades y la inclusión social.
Objetivo 5. Lograr la igualdad de género y empoderara todas las mujeres y las niñas.	Las actividades que se realizan en las ludotecas tienen como una de sus características principales la promoción de la equidad de género, fomentando el respeto a la diversidad.
Objetivo 10. Reducir la desigualdad en los países y entre ellos.	Los valores, conocimientos, habilidades, hábitos y capacidades adquiridos en las ludotecas, incrementan las posibilidades de que los niños y niñas de los grupos más vulnerables puedan reducir las brechas existentes con estratos económicamente más favorecidos.



6. RESUMEN EJECUTIVO DEL PROYECTO

El Plan Municipal de Desarrollo de Monterrey 2021-2024 (PMDM) es para el actual gobierno de la ciudad, una hoja de ruta ambiciosa para transformar la ciudad en un espacio más humano, innovador y sostenible. Este plan, elaborado con la participación activa de la ciudadanía, busca atender los desafíos y oportunidades que enfrenta Monterrey en la actualidad.

Su enfoque centrado en las personas estableció las bases para que las oportunidades fueran inclusivas y abarcaran a todos los estratos de la población, principalmente a los grupos más vulnerables, generando las condiciones para aspirar a una vida digna y de desarrollo social y económico.

El PMDM reconoce la importancia del juego y el aprendizaje temprano en el desarrollo integral de la niñez. En este contexto, las ludotecas se presentan como espacios fundamentales para promover el juego libre, la creatividad, la socialización y el aprendizaje a través del juego en un entorno seguro y estimulante.

Con el compromiso de llevar a cabo una política de solidaridad, inclusión social y mejoramiento en la calidad de vida de las niñas, los niños y las personas adultas mayores de las zonas menos favorecidas de la ciudad, afectada por la problemática derivada de la pandemia de Covid-19 que asoló al mundo y a México, el Gobierno de Monterrey estableció desde el inicio de su gestión la estrategia y las acciones a seguir para hacer frente a ese compromiso político y a ese reto.

En ese sentido se generaron las acciones para, en primera instancia, rehabilitar Centros de Bienestar Familiar, los cuales se vieron afectados principalmente por el abandono generado por las necesarias medidas de protección y confinamiento para hacer frente a la pandemia.

Dentro de las mejoras a la infraestructura y los servicios de los Centros, se decidió llevar a cabo un esfuerzo adicional, aún en marcha, para que cada uno de ellos contara con al menos una ludoteca donde las niñas y los niños, así como las personas adultas mayores, encuentren un espacio para de manera lúdica adquirir y mejorar sus hábitos, sus habilidades, su comportamiento social, su capacidad de interacción y disfruten de la convivencia que perdieron durante el aislamiento.



En este contexto, al final de la actual administración se habrán creado 21 Ludotecas, con diferentes características:

- * Once ludotecas infantiles, dentro de las cuales una fue diseñada para especialmente dar servicio a niños con alguna discapacidad, una móvil y una ludoteca “itinerante”.
- * Cuatro ludotecas geriátricas
- * Una ludoteca musical
- * Cinco ludotecas digitales

Como puede apreciarse, el Proyecto de Ludotecas responde a expectativas que además de promover el desarrollo de la infancia en las ludotecas infantiles y el mejoramiento de la vida de las personas adultas mayores en las ludotecas geriátricas, tiene un objetivo de complementariedad con el desarrollo de capacidades en el aspecto musical y digital, así como de extensión de cobertura y acercamiento de los servicios por medio de sus modalidades itinerante y móvil.

El tipo digital de ludotecas adquiere especial relevancia ya que la era en que vivimos requiere que todas las personas de una comunidad puedan desarrollar aptitudes en la materia y en ese contexto, los gobierno deben propiciar los mecanismos que contribuyan a brindar acceso a la tecnología a la población infantil y las personas adultas mayores, fomentar su desarrollo tecnológico y disminuir las brechas de rezago que pudieran existir, mejorando sus habilidades de pensamiento crítico, resolución de problemas, creatividad y comunicación y fomentando la igualdad de oportunidades y la inclusión social a aquellos que más lo necesitan²⁸.

En el mismo sentido, se creó la primera ludoteca musical, entendiendo que el aprendizaje y contacto con la música permite la expresión de emociones, conectar con los demás, enriquecer la vida interior de las personas, estimular la memoria, la atención, la creatividad y la capacidad de trabajar en equipo.

Por otra parte, con el objetivo de ampliar la cobertura de los servicios se creó la ludoteca móvil, con lo que se logra abarcar un mayor territorio municipal, llegando a diversas áreas que no cuentan con un Centro de Bienestar Familiar equipado con

²⁸ Dulce Arévalo. Ludoteca Digital, espacio para revertir brechas de conectividad. Consumo TIC. 18-10-2022 ([Página Web](#))



ludoteca, lo que permite brindar servicios a la población infantil y geriátrica de esas zonas.

Asimismo, se creó la ludoteca itinerante, que permite ofrecer los servicios lúdicos en diversos espacios como lo son ferias, congresos, plazas, eventos en los que se convoca a un importante sector de la población.

Avance. Las 21 ludotecas con que contará el DIF de Monterrey al finalizar este gobierno se presentan en el siguiente cuadro resumen, en el orden de su fecha de inauguración:

Tabla 4. Fechas de Inauguración de Ludotecas

No.	Ludoteca	Tipo	Fecha de Inauguración.
1	Fco. Zarco	Infantil	20 de diciembre de 2021
2	Fco. Zarco	Geriátrica	9 de mayo de 2022
3	Estanzuela	Musical	9 de junio de 2022
4	Estanzuela	Infantil	9 de junio de 2022
5	Pío X	Infantil	18 de octubre de 2022
6	Pío X	Digital	18 de octubre de 2022
7	Antonio I. Villarreal	Infantil inclusiva	29 de noviembre de 2022
8	Estanzuela	Digital	30 de enero de 2023
9	Móvil (Itinerante)	Infantil	10 de mayo de 2023
10	Burócratas Municipales	Digital	23 de mayo de 2023
11	Burócratas Municipales	Infantil	23 de mayo de 2023
12	Móvil (camión)	Infantil	11 de julio de 2023
13	Móvil (camión)	Geriátrica	11 de julio de 2023
14	Fomerrey 114	Digital	21 de noviembre de 2023
15	Fomerrey 114	Geriátrica	21 de noviembre de 2023
16	Valle de Infonavit	Digital	14 de diciembre de 2023
17	Fomerrey 114	Infantil	30 de enero de 2024
18	Fomerrey 35	Infantil	6 de febrero de 2024



No.	Ludoteca	Tipo	Fecha de Inauguración.
19	Valle del Mirador	Infantil	13 de febrero de 2024
20	Francisco I. Madero	Infantil	11 de Julio de 2024 *
21	Francisco I. Madero	Geriátrica	11 de Julio de 2024 *

* Pendientes de Inauguración.

Espacios. Para la instalación de ludotecas se ha cuenta una superficie total de 803.45 m², de los cuales alrededor del 46% están ocupados por ludotecas infantiles (sin considerar la ludoteca itinerante); 29% por ludotecas geriátricas; 5% por la ludoteca musical y 20% por las ludotecas digitales. Estos espacios son exclusivos para las actividades lúdicas, pero se complementan con los demás espacios y servicios de los Centros de Integración Familiar.

La superficie destinada en cada Centro de Bienestar Familiar para la instalación de las ludotecas depende, por una parte, en la disponibilidad de espacios y por otra en la demanda inicialmente calculada del servicio.

En la medida que el proyecto avance y se requiera de mayor superficie, se irán haciendo las adecuaciones necesarias.

La superficie destinada actualmente para las ludotecas se distribuye de la siguiente manera:



Tabla 5. Superficie de Ludotecas

	Nombre de la Ludoteca	Tipo	Superficie mts ²
1	Francisco Zarco	Infantil	28.00
2	Estanzuela	Infantil	48.00
3	Pío X	Infantil	26.52
4	Antonio I. Villarreal	Infantil e Inclusiva	97.50
5	Burócratas Municipales	Infantil	28.21
6	Fomerrey 114	Infantil	58.50
7	Fomerrey 35	Infantil	30.00
8	Valle del Mirador	Infantil	30.00
9	Fco. I. Madero	Infantil	n/d
10	Itinerante	Infantil	Variable según el lugar donde se instale-
11	Móvil*	Infantil	20.62
	SUBTOTAL	Infantil	367.35
12	Francisco Zarco	Geriátrica	76.00
13	Fomerrey 114	Geriátrica	85.00
14	Fco. I. Madero	Geriátrica	50.30
15	Móvil	Geriátrica	20.62
	SUBTOTAL	Geriátrica	231.92
16	Estanzuela	Musical	45.00
	SUBTOTAL	Musical	45.00
17	Pío X	Digital	27.98
18	Estanzuela	Digital	28.70
19	Burócratas Municipales	Digital	25.00
20	Fomerrey 114	Digital	58.50
21	Valle de Infonavit	Digital	19.00
	SUBTOTAL	Digital	159.18
	TOTAL		803.45



Beneficiarios. El número de usuarios registrados que representan la población beneficiaria asciende a un total de 6,602 beneficiarios en las diversas Ludotecas, de este total 3,997 beneficiarios (60.54%) son de las ludotecas infantiles; 2,201 beneficiarios (33.33%) de las ludotecas geriátricas; 79 de la musical (1.19%) y 325 (4.94%) en las digitales.

La distribución de los beneficiarios depende principalmente de la capacidad de atención de las ludotecas. En el cuadro siguiente se presenta esa información:

Tabla 6. Capacidad de atención de Ludotecas

	Nombre de la Ludoteca	Capacidad	Superficie por persona mts ² /persona	Beneficiarios
1	Francisco Zarco	20/hr	1.40	288
2	Estanzuela	15/hr	3.20	148
3	Pío X	15/hr	1.77	112
4	Antonio I. Villarreal	15/hr	6.50	125
5	Burócratas Municipales	15/hr	1.88	79
6	Móvil	10-15/hr	1.37	2,049
7	Fomerrey 114	15/hr	3.90	45
8	Fomerrey 35	10/hr	3.00	52
9	Valle del Mirador	10/hr	3.00	30
10	Fco. I. Madero	n/d	n/d	n/d
11	Móvil (Itinerante)			1,069
	SUBTOTAL	Infantil		3,997
12	Francisco Zarco	30/día	2.53	96
13	Móvil	10-15/hr	1.37	2048
14	Fomerrey 114	30/día	2.83	35
15	Fco. I. Madero	20/día	2.51	22
	SUBTOTAL	Geriátrica		2,201
16	Estanzuela	15/2hr	3.00	79
	SUBTOTAL	Musical		79
17	Pío X	15/hr	1.86	87



	Nombre de la Ludoteca	Capacidad	Superficie por persona mts ² /persona	Beneficiarios
18	Estanzuela	15/hr	1.91	71
19	Burócratas Municipales	5/hr	5.00	30
20	Fomerrey 114	15/hr	3.90	67
21	Valle de Infonavit	10/hr	1.90	70
	SUBTOTAL	Digital		325
	TOTAL			6,602

Apoyos de la sociedad. Para el equipamiento de un buen número de ludotecas se ha contado con el generoso apoyo de diversas empresas y organismos de la sociedad civil.

El Gobierno de Monterrey hace un reconocimiento a su compromiso solidario para ayudar a mejorar las condiciones de vida de los sectores menos favorecidos de la sociedad y dentro de ellos particularmente a los grupos más vulnerables: los niños y niñas, así como las personas adultas mayores.

El cuadro siguiente presenta a esas empresas y organismos, detallando las ludotecas que sin su valiosa colaboración habría sido difícil hacerlas realidad:

Tabla 7. Empresa y Organismos que colaboraron con la implementación de las Ludotecas

Empresa u organismo	Ludoteca beneficiada
Didáctica Especializada, S.A. de C.V.	Ludotecas Infantil y Geriátrica en el CBF Francisco Zarco
Luma Consultores de Servicios Especializados, S.A. de C.V.	Ludoteca Musical en el CBF de Nueva Estanzuela (instrumentos musicales).
Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción (CMIC).	Aportación en 2022 de un millón de pesos al proyecto en general (Eso dijo LDC en la inauguración infantil Fco. Zarco). Ludoteca infantil Burócratas Municipales (2023).
Fundación Mexicana de Apoyo Infantil, A.C (Save The Children).	Ludoteca digital en el CBF Nueva Estanzuela. Ludoteca digital en el CBF Pío X. Ludoteca digital del CBF Fomerrey 114.



Empresa u organismo	Ludoteca beneficiada
Cadena Comercial OXXO, S.A. de C.V.	Ludoteca digital en el CBF Valle de Infonavit.
Bimbo, S.A. de C.V.	Ludoteca Infantil inclusiva del CBF de Antonio I. Villareal.
Ómnibus de México, S.A. de C.V.	Ludoteca móvil (infantil y geriátrica).

Adquisiciones. Por otra parte, se celebró en los meses de octubre y noviembre de 2023, la Licitación Pública Nacional Presencial SFA-DGA-DASG/39/2023, para la adquisición de los bienes que dotaron las ludotecas Infantiles de los CBF de Fomerrey 114; Valle del Mirador; Francisco I. Madero y Fomerrey 35 y las Geriátricas de Fomerrey 114 y de Francisco I. Madero.

El fallo fue en favor de la Empresa Educación para el Futuro S.A. de C.V., firmándose el respectivo Contrato el 22 de diciembre de 2023, por un valor de \$6,881,487.72 (seis millones ochocientos ochenta y un mil cuatrocientos ochenta y siete pesos 72/100 Moneda Nacional), incluido el Impuesto al Valor Agregado, de los cuales para las ludotecas fueron \$4'041,036.32 (cuatro millones, cuarenta y un mil treinta y seis pesos 32/100 Moneda Nacional). El contrato se cumplió cabalmente, los bienes se entregaron el 29 de diciembre de 2023 y se ha hecho el registro patrimonial de los mismos.

Cumplimiento de metas. Las actividades establecidas en los programas presupuestarios por los ejercicios 2022 al 2024, registran cumplimientos acordes a las expectativas planteadas.

Se puede concluir que estos espacios, cuidadosamente diseñados y equipados, representan una gran posibilidad del municipio de brindar a los niños un ambiente seguro y estimulante donde pueden explorar su creatividad, desarrollar sus habilidades cognitivas y sociales, y fortalecer sus vínculos con otros niños; a las personas adultas mayores un espacio para la interacción social, la actividad física y mental, y el fomento del envejecimiento activo y saludable.

7. ACCIONES REALIZADAS

7.1. Creación de Ludotecas

El Proyecto de Ludotecas como se ha mencionado, habrá logrado la creación 21 unidades, las cuales se presentan en orden cronológico de acuerdo con su fecha de inauguración.

7.1.1. Ludoteca Infantil Francisco Zarco

Esa primera Ludoteca y fue inaugurada el 20 de diciembre de 2021²⁹ y se localiza en el Centro de Bienestar Familiar Francisco Zarco, ubicado en la calle Salinas Núm. 1866 colonia Topo Chico, C.P. 64620, en una de las zonas más alejadas y menos favorecidas donde era necesario brindar la oportunidad de un desarrollo integral a los infantes.

Imagen 1. Inauguración Ludoteca Infantil Francisco Zarco



²⁹ Inaugura Gobierno de Monterrey primera ludoteca. Punto noticias. 20-12-2021 ([Página Web](#))



Tiene una superficie de 28 m², por lo que su capacidad de servicio es de 20 infantes por hora, con un horario de servicios de 8:00 a 17:00 horas de lunes a viernes, teniendo una capacidad estimada de 400 niños de 3 a 10 años de edad por semana³⁰.

A la fecha cuenta con 288 usuarios infantes que de manera más o menos regular son traídos por sus padres durante el horario de servicios.

Esta ludoteca está a cargo de la Lic. en Psicología Mirna Karina Tunaes Ledezma.

Imagen 2. Interior Ludoteca Infantil Francisco Zarco



La creación de la Ludoteca Infantil Francisco Zarco fue posible gracias al esfuerzo conjunto del DIF Monterrey y la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción (CMIC) quien como resultado del programa “1 por Millar”, aportó recursos por un millón de pesos para este Proyecto de Ludotecas.

³⁰ Gabriela Lara. DIF Monterrey inaugura Ludoteca a favor de la educación. ABCnoticias. 20-12-2021 ([Página Web](#))



Cabe señalar que su tradicional solidaridad se refrendó con el actual gobierno a través del Convenio de Colaboración suscrito el 3 de marzo de 2022, que da constancia de pactos anteriores enfocados de apoyo al Sistema DIF y sería la base para posteriores aportaciones.

También se contó con el apoyo de Didáctica Especializada S.A de C.V., quien brindó el mobiliario y del arquitecto Adrián Morris Torre quien realizó el proyecto. Cabe destacar que Didáctica Especializada, S.A. de C.V., es una empresa neolonesa con más de 13 años de experiencia en el desarrollo de soluciones en el ámbito académico y de la enseñanza ([Anexo 03](#)).

El equipamiento con que cuenta esta ludoteca se constituye de 132 piezas, de las cuales 38 corresponden a mobiliario y equipo, entre las que se encuentran escritorio, sillas de adulto e infantiles, tabletas electrónicas, computadora, estantes, zapatera, locker, libreros, sillones puff infantiles y equipos de aire acondicionado, entre otros y el diferencial de 94 piezas a diversos juegos y juguetes enfocados al desarrollo psicomotor, cognitivo, socioemocional, físico y sensorial de acuerdo a las diferentes edades de los infantes ([Anexo 04](#)).

7.1.2. Ludoteca Geriátrica Fco. Zarco

El 9 de mayo de 2022 de inauguró la primera ludoteca geriátrica de Monterrey, igualmente en el Centro de Bienestar Familiar Francisco Zarco.

Esta ludoteca cuenta con una superficie de 76 m² y tiene una capacidad para atender a 30 personas adultas mayores simultáneamente al día. Como se mencionó en el apartado 1.5.2 “Operación”, en las ludotecas geriátricas no existe limitación de tiempo para que los usuarios permanezcan en el sitio durante las horas de servicio, que son de lunes a viernes de 8:00 a 17:00 hrs.



Imagen 3. Inauguración Ludoteca Geriátrica Francisco Zarco



Son 96 los usuarios frecuentes de la ludoteca geriátrica, que literalmente hacen de ella un segundo hogar, donde encuentran el entretenimiento, la convivencia y la interacción para vivir una “vejez activa”.

La ludoteca geriátrica Francisco Zarco está a cargo de Blanca Lisset Camacho Villanueva, Lic. en Trabajo Social y Desarrollo Humano.

Su distribución permite la realización de diferentes actividades que se llevan a cabo, contando con: área de lectura, área de juegos (que puede ser todo tipo de juego de mesa), área de televisión donde pueden ver documentales, programas culturales, turismo, historia, o la que consideren de su interés, etc., y espacios para poder ejercitarse o bailar. Esta ludoteca también se consolidó gracias a la donación efectuada por Didáctica Especializada S.A de C.V., quien donó diverso mobiliario para su equipamiento ([Anexo 05](#)).



Imagen 4. Interior Ludoteca Geriátrica Francisco Zarco



El equipamiento con que cuenta esta ludoteca se constituye de 38 piezas de mobiliario y equipo de oficina, entre las que se encuentran sillones, sillas, mesas de trabajo, climas, librero, televisión y DVD, frigobar, cafetera, etc. ([Anexo 6](#)).

Capacidad para recibir de 20 a 25 usuarios por día.

7.1.3. Ludoteca Musical Nueva Estanzuela

En continuidad al proceso de apertura de ludotecas, buscando entre otros aspectos la versatilidad de su enfoque para la mejor atención de la población infantil y de personas adultas mayores, el 9 de junio de 2022, se inaugura la ludoteca musical en el CBF ubicado en la calle Constitución 44, en la colonia Nueva Estanzuela, que tiene un horario de atención de lunes a viernes de las 8:00 a las 17:00 hrs., para impartir clases de música, instrumentos y canto.



Imagen 5. Inauguración Ludoteca Musical Nueva Estanzuela



La ludoteca cuenta con una superficie de 45 m², brindando la atención a 20 beneficiarios por sesión (cada sesión dura 2 horas), lo que a permitido una población actual regular de 79 personas. Esta ludoteca se encuentra bajo la administración del Lic. en Música, Acentuación, Guitarra, con Especialidad en Educación Musical y Diplomado en Educación Constructivista, el C. Carlos Martínez González.³¹

Este esfuerzo se logró derivado de la participación de la Luma Consultores de Servicios Especializados, S.A. de C.V., que es una empresa de Nuevo León, quien donó todos los instrumentos musicales con que cuenta la ludoteca ([Anexo 7](#)).

³¹ Alán Elí Pérez. Inaugura gobierno de Monterrey ludoteca en DIF Estanzuela. ABC Noticias. 09-06-2022 ([Página Web](#))



Imagen 6. Interior Ludoteca Musical Nueva Estanzuela



El equipamiento musical se compone de 45 piezas entre las que se encuentran diversas guitarras y ukuleles; teclado; batería; bongos; cajón peruano; xilófonos; mini djembe; maracas; panderos; cascabeles; cencerro; timbales y atriles. ([Anexo 8](#)).

7.1.4. Ludoteca Infantil Nueva Estanzuela

En esa misma ocasión (9 de junio de 2022), se inaugura en el CBF de Nueva Estanzuela la segunda ludoteca infantil del sistema, con el mismo horario de apertura y servicio. Cuenta con una superficie de 48 m² y atiende a 15 infantes por hora y tiene 148 usuarios registrados que se presentan regularmente.

Se encuentra a cargo administrativamente de la C. Nancy Elizabeth Rodríguez Roque, que cuenta con preparación media superior y cursos específicos en educación inicial.



Imagen 7. Inauguración Ludoteca Infantil Nueva Estanzuela



Para el equipamiento de esta ludoteca y en cumplimiento a la normatividad de adquisiciones institucional, se solicitaron los bienes vía requisición al área administrativa.

Imagen 8. Interior Ludoteca Infantil Nueva Estanzuela





El equipamiento se encuentra integrado por 97 piezas de las cuales 25 corresponden a diverso mobiliario y equipo como son televisión, computadoras, tabletas electrónicas, libreros, mesas, sillas, puff, equipo de aire acondicionado, entre otros y el inventario restante se compone de juegos y juguetes enfocados a las diversas habilidades a dotar o reforzar en los infantes, para su desarrollo psicomotor, socioemocional, cognitivo, físico y sensorial de acuerdo a las diversas edades de estos ([Anexo 09](#)).

7.1.5. Ludoteca Infantil Pío X

El 18 de octubre de 2022 se inauguró³² la ludoteca Pío X, ubicada en el CBF Pío X, en la calle de Loma Redonda 1500, Colonia Loma Larga, CP 64710; con un horario de 8:00 a 17:00 hrs., de lunes a viernes.

Cuenta con una superficie de 26.52 m², lo que le permite atender 15 infantes por hora, y 112 infantes asisten consuetudinariamente a realizar sus actividades lúdicas y de aprendizaje.

Está a cargo de la Lic. Julie Carmen Gámez Ibarra, cuya preparación profesional es en Intervención Educativa con Acentuación en Educación Inicial.

Imagen 9. Inauguración Ludoteca Infantil Pío X



³² MTD ID. Inauguran Ludotecas Digitales en Monterrey. 17-10-2022 ([Página Web](#))



De acuerdo con la información proporcionada por la Secretaría de Infraestructura Sostenible, en esta ludoteca se invirtieron en la rehabilitación del CBF \$2 millones 253 mil pesos y en el equipamiento de la ludoteca infantil \$692,056.00 pesos.

Imagen 10. Interior Ludoteca Infantil Pío X.



El equipamiento de la ludoteca se integra por 98 piezas de las cuales 32 corresponden a mobiliario y equipo, como el mostrador de recepción, zapateras, muebles para almacenar juegos y juguetes, clima acondicionado, televisión, sillas de diferentes tamaños y usos, puffs y tabletas electrónicas entre otros. Las restantes piezas corresponden a juegos y juguetes utilizados para brindar el apoyo y enseñanza para el desarrollo psicomotor, cognitivo, socioemocional, físico y sensorial de los niños y niñas que asisten a este espacio lúdico ([Anexo 10](#)).

Tiene una capacidad de atención de 15 infantes por hora, por lo que al día recibe hasta 120 niñas y niños.

7.1.6. Ludoteca Digital Pío X

En mismo evento señalado en el punto anterior se realizó la inauguración de la ludoteca digital, la cual cuenta con un espacio físico de 27.98 m² que permite enseñar a 15 beneficiarios por hora. Actualmente tiene una población beneficiada regular de 87 personas.

Esta ludoteca se encuentra administrada por Jorge Ramos Menchaca, quien es Técnico Analista Programador.

Imagen 11. Inauguración Ludoteca Digital Pío X



El equipamiento de esta ludoteca incluye servicio de internet, 16 computadoras portátiles, regulador de voltaje, licencia antivirus, webcam, tripié, sonido, mobiliario, proyector e impresora.

Dichos bienes permiten que las y los usuarios tengan acceso a clases de: Introducción a una computadora, paquete de Word y el programa de diseño gratuito TinkerCad.

Es importante destacar la labor de conjunción de esfuerzos realizada por la administración para lograr los apoyos de tres compañías en la consolidación de esta ludoteca.



En la creación de esta ludoteca participaron: La Fundación Mexicana de Apoyo Infantil, A.C Save The Children que, con la colaboración de American Tower México, y Cisco System se hizo posible este proyecto ([Anexo 11](#)).

American Tower México es un proveedor de torres inalámbricas y de transmisión, redes del sistema de antenas distribuidas (DAS) en interiores y exteriores, redes Wi-Fi y Small Cell; por su parte, Cisco System es el líder mundial en tecnología que conecta todo de forma segura, con redes, seguridad, colaboración y gestión de la nube; y finalmente Fundación Mexicana de Apoyo Infantil, A.C (Save The Children), como miembro afiliado de Save the Children, una ONG que como objetivo contribuir al desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes en diversas partes del mundo, con particular atención a los grupos sociales más vulnerables para que adquieran en su proceso formativo los conocimientos y comprensión de los derechos y valores éticos que requieren durante el transcurso de su evolución para llegar a ser personas productivas.

Esta ludoteca, que es la primera en su género, se planeó con el fin de dotar a los infantes y población adulta mayor, de elementos y conocimientos en tecnologías de la información, a efecto de reducir la brecha digital, especialmente en zonas con rezago en el uso de Internet, permitiendo alternativas de acceder al bienestar social con servicios digitales que habilitan derechos fundamentales como la salud y la educación e información financiera, teniendo un impacto relevante en su calidad de vida.



Imagen 12. Interior Ludoteca Digital Pío X



Esta ludoteca está equipada con 1 escritorios, sillas, equipos de cómputo, clima, armarios, pizarrón, impresora, proyector y router, entre otros elementos que conforman su inventario ([Anexo 12](#)).

7.1.7. Ludoteca Infantil Inclusiva Antonio I. Villarreal

Esta ludoteca se inaugura el 29 de noviembre de 2022, contando con una superficie de 97.5 m², que permite la atención de 15 infantes por hora.

La población que acude regularmente es de 125 beneficiarios, en un horario de 8:00 a 17:00 hrs. de lunes a viernes.

Este modelo, refuerza la operación de las ludotecas infantiles ya en funcionamiento, estableciendo un mayor énfasis a la población de niñas y niños que registra alguna vulneración a sus capacidades, apoyándolos con juguetes y juegos con mayor acento al aprendizaje que refuerce su confianza en sí mismos, haciéndoles ver que su discapacidad no debe ser elemento para retrasar su aprendizaje y desarrollo.

Se encuentra administrada por la C. María Guadalupe Valladares Morales, quien es Técnica en Asistencia Educativa.

Se encuentra en el CBF ubicado en la Calle Veteranos de la Revolución s/n colonia Antonio I. Villarreal, CP 64390.



El equipamiento está constituido por diverso mobiliario y equipo de oficina entre los que se encuentran mostrador de recepción, muebles para guardar juegos y juguetes, laptop, climas de aire acondicionado, sillas adulto y niño, librero, televisor y detector de humo, entre otros. Asimismo, se encuentran en su inventario los diferentes tipos de juegos y juguetes de acuerdo con su enfoque de capacitación y enseñanza ([Anexo 14](#)).

Esta ludoteca tiene una capacidad de atención de 15 infantes por hora, por lo que recibe al día hasta 120 niñas y niños de nuestra comunidad.

7.1.8. Ludoteca Digital Nueva Estanzuela

Inaugurada el 30 de enero de 2023, esta ludoteca se encuentra ubicada en el CBF Nueva Estanzuela en la calle de Constitución 44, colonia Nueva Estanzuela, CP 64988.

Cuenta con una superficie de 28.70 m², con lo que da acceso a 15 personas por hora, registrando a la fecha de elaboración del presente 71 personas que tienen una asistencia regular en un horario de 8:00 a 17:00 hrs., de lunes a viernes.

Con estas instalaciones, el CBF de Nueva Estanzuela es el que registra un esquema de ludotecas más completo, ofreciendo variedad de actividades a la población de esta comunidad, ya que se ha inaugurado una infantil, la musical y en este caso la digital, con una población atendida cercana a los 300 beneficiarios en conjunto.

Está en proceso la contratación la persona responsable de esta ludoteca, que actualmente es atendida por la Lic. América Rosceline Hernández Fonseca, Contadora Pública y Auditora.



Imagen 15. Inauguración Ludoteca Digital Nueva Estanzuela



En este caso se empleó el mismo esquema de apoyo de la ludoteca digital Pío X, es decir, se contó con la participación de la Fundación Mexicana de Apoyo Infantil, A.C (Save The Children), American Tower México y Cisco System, efectuando las mismas acciones para instalar esta ludoteca ([Anexo 15](#)).

El equipamiento realizado incluyó mobiliario y equipo, como computadoras, escritorios y sillas, pintarrón, proyector, gabinetes, cámara web, impresora láser y bocina larga que forman parte de su inventario ([Anexo 16](#)).

Imagen 16. Interior Ludoteca Digital Nueva Estanzuela





7.1.9. Ludoteca Móvil Infantil Itinerante

Esta fue otra opción diseñada por la administración del Sistema DIF, que representa incrementar la cobertura de instalación de ludotecas, llevando estos servicios a diversos lugares donde se verifiquen eventos, ferias, congresos, o bien donde la administración considere que pudiera ofrecer actividades y enseñanza lúdicas y se congregue un buen número de personas.

La capacidad y el equipamiento dependes del evento al que se asista y el área que sea asignada. En tales circunstancias se tiene la capacidad para recibir desde 5 hasta 20 niñas y niños al mismo tiempo. Por lo general los infantes permanecen entre 30 minutos y una hora aproximadamente.

Las actividades se llevan a cabo con personal del staff y rotativo del Área de ludotecas y Psicología a cargo de la Mtra. Stephania Victoria Uribe Pérez, Lic. en Psicología con Maestría en Educación.

Imagen 17. Ejemplo de Ludoteca Itinerante





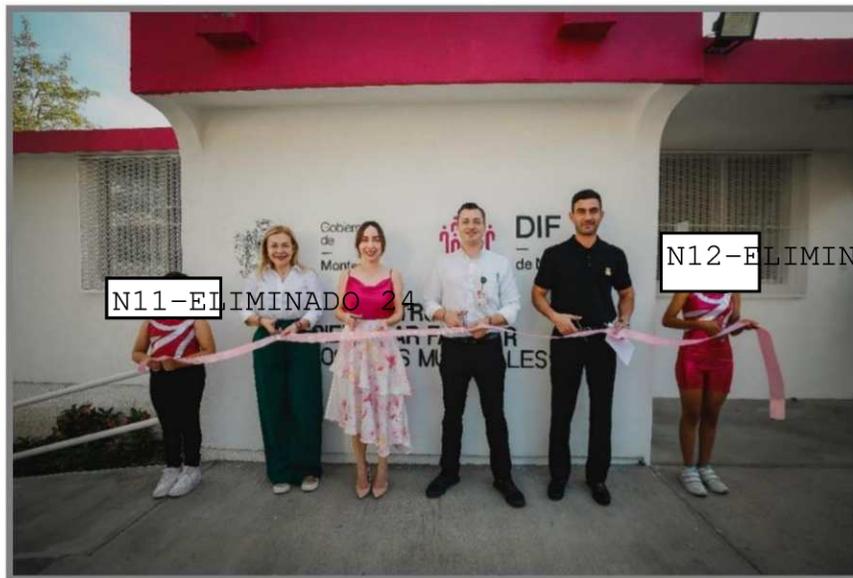
7.1.10. Ludoteca Infantil Burócratas Municipales

El 23 de mayo de 2023 se inaugura la ludoteca infantil en el CBF de Burócratas Municipales, en la calle de Alfonso Reyes LB 1000, Burócratas Municipales.

Cuenta con un espacio de 28.20 m² y una capacidad de atención de 15 usuarios por hora. A la fecha continuamente asisten a su capacitación de 79 beneficiarios, en un horario de lunes a viernes de 8:00 a 17:00 hrs.

Esta ludoteca se encuentra bajo la responsabilidad de la C. Greissy Johana Platas Ruiz, quien es Técnica en Asistencia Educativa.

Imagen 18. Inauguración Ludoteca Infantil Burócratas Municipales



Para la consolidación de este proyecto, se contó con la aportación en especie por parte de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, Delegación Nuevo León.

A través del mecanismo para la retención del dos al millar (0.2%) a los contratistas afiliados a esa Cámara, establecido en Convenio de Colaboración suscrito con el Municipio el 3 de marzo de 2022, se recibió la donación en especie por un valor de \$585,800.00 en los bienes necesarios para equipar esta ludoteca ([Anexo 17](#)).



Imagen 19. Interior Ludoteca Infantil Burócratas Municipales



El inventario de esta ludoteca incluye mobiliario y equipo, dentro de los que se encuentran el mostrador de recepción, teatro guiñol, muebles de almacenaje y organización, equipos de cómputo, televisión, clima, mesas, sillas, entre otros y 68 juegos de mesa y juguetes. ([Anexo 18](#)).

7.1.11. Ludoteca Digital Burócratas Municipales

También el 22 de mayo de 2023 se inaugura la tercera ludoteca digital del sistema en el CBF de Burócratas Municipales, en la calle de Alfonso Reyes LB 1000, en la colonia Burócratas Municipales, con un espacio de 25 m² y una capacidad de atención de 5 usuarios por hora.

Actualmente se da capacitación de 30 beneficiarios.

Esta ludoteca se encuentra bajo la responsabilidad del C. Marcos Eli Martínez Dimas, Técnico en procesos de gestión administrativa.



Imagen 20. Interior Ludoteca Digital Burócratas Municipales



El equipamiento con que cuenta es de computadoras, escritorios y sillas, reguladores, proyectos y pantalla móvil. Esta ludoteca originalmente era un simple un salón de computación dentro del CBF, el cual fue mejorado en su equipamiento, remodelado para su mejor aprovechamiento y transformado en Ludoteca Digital ([Anexo 19](#)).

7.1.12 Ludoteca Móvil Infantil y Geriátrica

El 11 de julio de 2023 se realizó la inauguración de la Ludoteca Móvil mejor conocida como “El Vagón del Conocimiento”, acto en el que participaron el alcalde de Monterrey, Lic. Luis Donald Colosio Riojas y la Lic. Marilú García de Colosio, presidenta del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF); así como el C. Benjamín Galván Torres, director operativo del grupo Ómnibus de México.

Esta ludoteca se hizo realidad por la entrega en comodato de una unidad de transporte por parte de la Empresa Ómnibus de México, S.A. de C.V., destacando el alcalde que: *“Gracias a esta generosa donación y el trabajo en conjunto que hemos hecho desde el DIF de Monterrey tenemos ya, esta Ludoteca Móvil, donde las infancias y las personas adultas mayores serán las más beneficiadas porque por medio del juego, por medio de la actividad se potencia el desarrollo social, físico, emocional, cognoscitivo, siendo el mejor aprendizaje ese que ocurre cuando la gente jugamos, cuando nos divertimos, cuando disfrutamos lo que hacemos”*.



Esta unidad cuenta con un espacio total de 41.25 m², el cual se divide para generar el lugar que ocupa cada una de las ludotecas, lo que permite la atención de 10 a 15 beneficiarios por hora (20 a 30 en total).

Por su movilidad el impacto de este proyecto ha sido relevante en el alcance de cobertura de los beneficios lúdicos, ya que con ello se logró atender a 4,097 personas en zonas sin una ludoteca fija cercana. Al igual que una ludoteca fija, mantiene un horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 17:00 hrs.

El enfoque es el mismo que las ludotecas fijas infantiles y geriátricas: ser espacios fundamentales para promover el juego libre, la creatividad, la socialización y el aprendizaje en un entorno seguro y estimulante para los infantes y el mejoramiento de la vida de las personas adultas mayores promoviendo el envejecimiento activo.

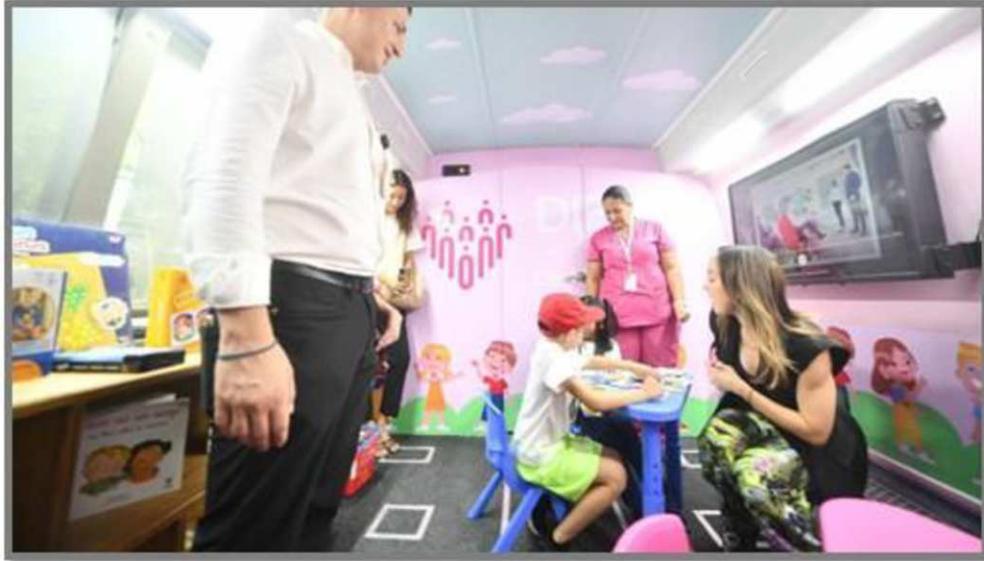
Las actividades se llevan a cabo con personal del staff y rotativo del Área de ludotecas y Psicología a cargo de la Mtra. Stephania Victoria Uribe Pérez, Lic. en Psicología con Maestría en Educación.

Imagen 21. Inauguración Ludoteca Móvil Infantil y Geriátrica





Imagen 22. Interior Ludoteca Móvil Infantil y Geriátrica



7.1.13 Ludoteca Digital Fomerrey 114

Se inaugura el 21 de noviembre de 2023³³, siendo la cuarta de este tipo; se encuentra ubicada en la calle Basamento 9514, Colonia Fomerrey 114 y cuenta con una superficie de 58.50 m², lo que da capacidad para atender hasta 15 infantes por hora.

Tiene 67 beneficiarios atendidos regularmente en el horario 8:00 a 17:00 hrs., de lunes a viernes.

La rehabilitación de los espacios corrió por cuenta del municipio de Monterrey, como el piso, paredes y pintura.

Su equipamiento fue en colaboración con la Fundación Mexicana de Apoyo Infantil, A.C (Save The Children) y American Tower México, quienes proporcionaron las computadoras, herramientas tecnológicas, internet y se habilitaron todas estas herramientas para que niños y jóvenes, así como personas adultas mayores pudieran

³³ Miriam Fuentes. Inauguran Ludoteca 14 y 15 en la colonia Fomerrey 114, en Monterrey. ABC Noticias. 21-11-2023 ([Página Web](#))



acercarse a estos espacios con la inversión de aproximadamente un millón de pesos ([Anexo 20](#)).

Imagen 23. Inauguración Ludoteca Digital Fomerrey 114



Manteniendo la estructura de equipamiento de este tipo de ludotecas, esta cuenta con 16 equipos de cómputo con licencias de office y antivirus, sus respectivas mesas y sillas, pizarrón, cámara y tripie, impresora, proyector, clima, gabinete, mesa plegable y equipo de sonido ([Anexo 21](#)).

Como responsable de esta ludoteca está el C. Luis Enrique Aguayo Velázquez.



Imagen 24. Interior Ludoteca Digital Fomerrey 114



7.1.14 Ludoteca Geriátrica Fomerrey 114

En el mismo evento del 21 de noviembre de 2023, se inauguró la tercera ludoteca geriátrica, la cual cuenta con una superficie de 85.00 m², en la que atiende a una población regular de 35 personas adultas mayores por día (la capacidad es de 30 adultos de manera simultánea) en un horario de 8:00 a 17:00 hrs., de lunes a viernes.

La responsable administrativa es la C. Aglae Patricia Cortez Martínez, quien cuenta con estudios de Técnica en Asistencia Educativa.



Imagen 25. Inauguración Ludoteca Geriátrica Fomerrey 114



Esta ludoteca fue equipada a través del Contrato de Licitación Pública Nacional suscrito con la Empresa Educación para el Futuro, S.A. de C.V., que es una comercializadora dedicada a la compra, venta, importación, exportación, fabricación, procesamiento, producción, comercialización, distribución, representación y comisión de todo tipo de artículos de oficina, maquinaria, mobiliario y equipo para cualquier uso, instrumentos musicales, y materiales didácticos, entre otros ([Anexo 22](#)).

El valor de los bienes asignados a esta ludoteca fue de \$643,708.84 y fueron recibidos formalmente el 29 de diciembre de 2023. Este equipamiento contó entre otras cosas con lo siguiente: mueble para televisor; una pantalla de TV led; un frigobar; estación de café con repisas; mesa de centro; sala de dos componentes de tres lugares y otro de una plaza; tres mesas esquineras; una mesa de juego rectangular con ocho sillas; cinco sillones individuales; una mesa rectangular; un mueble de recepción con su silla; cinco plantas decorativas; dos piezas de acrílico; un reproductor de DVD y CDS; una laptop; un tapete; cinco cuadros decorativos; catorce variados juegos de mesa; cuatro uniformes y una capacitación ([Anexo 23](#)).



Imagen 26. Interior Ludoteca Geriátrica Fomerrey 114



Estos bienes forman parte del inventario institucional ([Anexo 24](#)) y fueron incorporados al patrimonio municipal, según resguardo de mobiliario y equipo de fecha 27 de marzo de 2024, con folio 74182. ([Anexo 25](#)).

7.1.15 Ludoteca Digital Valle del Infonavit

Se inauguró el 14 de diciembre de 2023, en las instalaciones del CBF ubicadas en Calle Comisión Tripartita s/n, Colonia Valle del Infonavit.

Cuenta con una superficie de 19:00 m², dando la posibilidad de atender a 10 personas por hora y cuenta con 70 usuarios regulares. El administrador responsable de esta ludoteca es el C. Marcos Eli Martínez Dimas, quien cuenta con la especialidad de Técnico en Procesos de Gestión Administrativa.

Esta ludoteca se consolidó con base en el Convenio Modificadorio, suscrito el 31 de julio de 2023 entre el Municipio de Monterrey con la Cadena Comercial OXXO, S.A. de C.V., al Convenio de Colaboración que había firmado previamente ambas partes el 29 de septiembre de 2022.



Imagen 27. Inauguración Ludoteca Digital Valle del Infonavit



El Convenio Modificatorio citado comprometió a la empresa a: realizar un diagnóstico visual general de las necesidades de los inmuebles Casa Club del Adulto Mayor "Los Altos" y CBF Villa de Infonavit y preparar una propuesta de rehabilitación y mejora de acuerdo a recursos disponibles; llevar a cabo la rehabilitación de los inmuebles, siendo estos trabajos los inherentes al mantenimiento, reparaciones, pintura y equipamiento de áreas de esparcimiento previamente establecidas por el Municipio; habilitar los espacios con equipo de cómputo para acceso a plataforma tecnológica de formación con base en el diagnóstico de necesidades de personas Adultas Mayores y a generar contenidos de capacitación, cursos, y talleres, así como capacitar a los tutores/habilitadores, que el Municipio definiera ([Anexo 26](#)).

Con base en lo anterior, la empresa suministró e instaló once computadoras de escritorio con once cámaras para cada monitor, un proyector, una pantalla y reguladores para los equipos; así como 11 sillas y 11 escritorios para aula digital que son parte de su inventario ([Anexo 27](#)).



Imagen 28. Interior Ludoteca Digital Valle del Infonavit



7.1.16 Ludoteca Infantil Fomerrey 114

Dos meses después de inaugurar una ludoteca geriátrica y una digital el 30 de enero de 2024 se inauguró en el CBF Fomerrey 114 esta ludoteca infantil.

Se encuentra ubicada en la calle Basamento 9514, Colonia Fomerrey 114, cuenta con una superficie de 58.50 m², lo que permite atender a 15 infantes por hora

Poco a poco está siendo conocida en la comunidad, contando actualmente con 45 beneficiarios atendidos de manera regular.

La responsable administrativa es la C. Karla Janette Herrera Palacios, quien tiene una especialidad de Preparatoria Técnica en Asistencia Educativa y de Puericultura.



Imagen 29. Inauguración Ludoteca Infantil Fomerrey 114



Esta ludoteca también fue equipada a través del Contrato de Licitación Pública Nacional suscrito con la Empresa Educación para el Futuro, S.A. de C.V.

El requerimiento original consideró uniformes y diversos muebles como lo es el de recepción, el zapatero, la credenza, el organizador, mesas, sillas, pufs, cojín, laptop, televisor y proyector y accesorios como acrílicos y vinilos; asimismo, incluye juegos y juguetes que revisten enfoques de aprendizaje diferentes, de acuerdo con la capacidad a desarrollar y la edad del infante ([Anexo 28](#)).

La adquisición de bienes para esta ludoteca fue por \$688,403.16, mismos que fueron recibidos formalmente el 29 de diciembre de 2023 en los términos establecidos en la requisición ([Anexo 29](#)).

Estos bienes están reportados en el inventario institucional ([Anexo 30](#)) y fueron incorporados al patrimonio municipal, según resguardo de mobiliario y equipo de fecha 26 de marzo de 2024, con folio 74171 ([Anexo 31](#)).



Imagen 30. Interior Ludoteca Infantil Fomerrey 114



7.1.17 Ludoteca Infantil Fomerrey 35

Esta ludoteca se inauguró el 6 de febrero de 2024, en las instalaciones del CBF ubicadas en Calle Sector Popular 2120, colonia Fomerrey 45.

Cuenta con una superficie de 30.00 m², dando la posibilidad de atender a 10 personas por hora y tiene 52 usuarios regulares dado que aún no es plenamente conocida la posibilidad de acceder a sus servicios.

El administrador responsable de esta ludoteca es la C. Evelyn Michell López Villela, quien cuenta con la Preparatoria Técnica en Asistencia Educativa y Puericultura.



Imagen 31. Inauguración Ludoteca Infantil Fomerrey 35



Esta ludoteca también fue parte del Contrato de Licitación Pública Nacional suscrito con la Empresa Educación para el Futuro, S.A. de C.V. mediante la cual se llevó a cabo la adquisición de bienes para todas las ludotecas infantiles y geriátricas ([Anexo 32](#)).

Imagen 32. Interior Ludoteca Infantil Fomerrey 35





La adquisición de bienes para esta ludoteca fue por \$688,403.16 (seiscientos ochenta y ocho mil cuatrocientos tres pesos 16/100 M.N.), según factura 308 y fueron recibidos formalmente el 29 de diciembre de 2023 en los términos establecidos en la requisición ([Anexo 33](#)).

Estos bienes fueron reportados en el formato de equipamiento, se encuentran en el inventario institucional ([Anexo 34](#)) y fueron incorporados al patrimonio municipal, según resguardo de mobiliario y equipo de fecha 26 de marzo de 2024, con folio 74172. ([Anexo 35](#)).

7.1.18 Ludoteca Infantil Valle del Mirador

Se inauguró el 13 de febrero de 2024, en las instalaciones del CBF ubicadas en Calle Paseo Alicia 118, colonia Valle del Mirador.

Cuenta con una superficie de 30.00 m², dando la posibilidad de atender a 10 personas por hora, lo que ha permitido contabilizar a 30 usuarios regulares.

El administrador responsable de esta ludoteca es la C. Lizzie Damaris García Vite, quien cuenta con la Licenciatura de Ciencias del Ejercicio.

Imagen 33. Inauguración Ludoteca Infantil Valle del Mirador



Su equipamiento también formó parte del Contrato de Licitación Pública Nacional suscrito con la Empresa Educación para el Futuro, S.A. de C.V.



Imagen 34. Interior Ludoteca Infantil Valle del Mirador



La adquisición de bienes para esta ludoteca fue por \$688,403.16 según factura 309 y fueron recibidos formalmente el 29 de diciembre de 2023 en los términos establecidos en la requisición. ([Anexo 36](#)).

Estos bienes fueron reportados en el formato de equipamiento, se encuentran registrados en el inventario institucional ([Anexo 37](#)) y fueron incorporadas al patrimonio municipal, según resguardo de mobiliario y equipo de fecha 26 de marzo de 2024, con folio 74177 ([Anexo 38](#)).

7.1.19 Ludoteca Geriátrica Francisco I. Madero

Esta ludoteca fue abierta al público el 8 de abril de 2024, en las instalaciones del CBF ubicadas en Calle Heliodoro Pérez 3457, colonia Nueva Madero. Se tiene previsto un evento formal inauguración para el 11 de julio de 2024 debido a la imposibilidad de hacerlo en temporada electoral.

Cuenta con una superficie de 50.30 m², dando la posibilidad de atender a 20 personas por día, lo que ha permitido atender a 22 usuarios regulares. La administradora responsable de esta ludoteca es la C. Damaris Linnet Martínez Loredo, Preparatoria Técnica en Nutrición.



Se equipó a través del Contrato de Licitación Pública Nacional suscrito con la Empresa Educación para el Futuro, S.A. de C.V

El valor de dichos bienes asignados a esta ludoteca fue de \$643,708.84 (seiscientos cuarenta y tres mil setecientos ocho pesos 84/100 M.N.), de acuerdo con la factura 311, mismos que fueron recibidos formalmente el 29 de diciembre de 2023.

El equipamiento entre otras cosas con lo siguiente: mueble para televisor; una pantalla de TV led; un frigobar; estación de café con repisas; mesa de centro; sala de dos componentes de tres lugares y otro de una plaza; tres mesas esquineras; una mesa de juego rectangular con ocho sillas; cinco sillones individuales; una mesa rectangular; un mueble de recepción con su silla; cinco plantas decorativas; dos piezas de acrílico; un reproductor de DVD y CDS; una laptop; un tapete; cinco cuadros decorativos; catorce variados juegos de mesa; cuatro uniformes y una capacitación ([Anexo 39](#))

En el reporte de equipamiento de bienes, estos activos se encuentran registrados en el inventario institucional ([Anexo 40](#)) y fueron incorporados al patrimonio municipal, según resguardo de mobiliario y equipo de fecha 27 de marzo de 2024, con folio 74181 ([Anexo 41](#)).

7.1.20 Ludoteca Infantil Francisco I. Madero

Esta ludoteca también se encuentra ubicada en las instalaciones del CBF, en la Calle Heliodoro Pérez 3457, colonia Nueva Madero, CP 64560.

La administradora responsable de esta ludoteca es la C. Ely Vanessa Olivo Huerta, quien cuenta con la Licenciatura en Psicología. Se tiene prevista su inauguración para el 11 de julio de 2024, misma que fue pospuesta para dar cumplimiento a la normatividad en materia electoral.

Forma parte del Contrato de Licitación Pública Nacional suscrito con la Empresa Educación para el Futuro, S.A. de C.V.

La adquisición de bienes para esta ludoteca fue por \$688,403.16 según factura 310 y fueron recibidos formalmente el 29 de diciembre de 2023 en los términos establecidos en la requisición ([Anexo 42](#)).



Estos bienes fueron reportados en el formato de equipamiento, registrados en el inventario institucional ([Anexo 43](#)) y fueron incorporados al patrimonio municipal, según resguardo de mobiliario y equipo de fecha 26 de marzo de 2024, con folio 74178 ([Anexo 44](#)).

7.2 Convenios de Colaboración y Donaciones

En el contexto actual, donde las brechas sociales se acentúan y los recursos públicos se ven cada vez más presionados, resulta indispensable que los gobiernos municipales exploren nuevas vías para atender las necesidades de los sectores más vulnerables de la población. En el caso de Monterrey, Nuevo León, la búsqueda de alianzas estratégicas con la sociedad civil y el empresariado se ha presentado como una herramienta fundamental para lograr el objetivo de mejorar las condiciones de vida de la infancia y las personas adultas mayores más desfavorecidos; acciones que se encuentran consideradas en el PMDM y en el Programa Municipal de Ciudad Humana.

Las alianzas estratégicas, lejos de ser una simple suma de esfuerzos, representan una oportunidad única para potenciar el impacto de las acciones sociales. La sinergia entre la experiencia y el conocimiento técnico de las organizaciones de la sociedad civil, junto con los recursos y la capacidad de gestión del sector empresarial, generan soluciones innovadoras y sostenibles que responden de manera efectiva a las problemáticas específicas que aquejan a estos grupos poblacionales.

Es importante destacar que las alianzas estratégicas no solo aportan recursos adicionales, sino que también permiten:

- Fortalecer la legitimidad y transparencia de las acciones gubernamentales, ya que la participación activa de la sociedad civil y el sector empresarial en la definición, implementación y evaluación de los programas sociales genera mayor confianza y credibilidad en las iniciativas del gobierno.
- Promover la innovación y la creatividad, puesto que la diversidad de perspectivas y enfoques que confluyen en las alianzas estratégicas estimula la búsqueda de soluciones novedosas y adaptables a las necesidades reales de la población y potencia sus efectos.



- Fomentar la cultura de la colaboración y la responsabilidad social, dado que el trabajo conjunto entre diferentes sectores de la sociedad contribuye a construir una ciudadanía más participativa y comprometida con el bienestar común.

La suma de esfuerzos, conocimientos y recursos permite abordar de manera integral y efectiva los desafíos que enfrentan estos grupos poblacionales, sentando las bases para un futuro más justo e incluyente para todos los ciudadanos de Monterrey.

Para el efecto de las ludotecas se ha logrado consolidar importantes Convenios de Colaboración y donaciones en especie, que permitieron aumentar el número de ludotecas y en el caso de la móvil, su cobertura y diversidad.

7.2.1 Didáctica Especializada, S.A. de C.V.³⁴

“Didáctica Especializada, S.A. de C.V.”, es una empresa mexicana, ubicada en Monterrey, con más de 13 años de experiencia generando y tomando oportunidades de desarrollo en habilidades académicas.



Esa empresa, a fin de contribuir con los objetivos del Sistema DIF de Monterrey y crear un impacto social para ser una empresa con distintivo de filantropía, manifestó su interés de aportar a título de donación el equipamiento necesario para la Ludoteca

³⁴ <https://www.didacticaespecializada.com.mx/>



Infantil del Sistema DIF de Monterrey, dejando constancia en el Hecho tercero del Acta Circunstanciada del 17 de diciembre de 2021.

El 17 de diciembre del 2021 se llevó a cabo la donación referida, en beneficio de la ludoteca infantil Francisco Zarco, emitiéndose una Acta Circunstanciada de Hechos, en donde se determinaron los Acuerdos siguientes: [\(Anexo 45\)](#).

“PRIMERO: Queda establecido que, el uso y destino del mobiliario donado será exclusivamente para el programa de Ludotecas, mismo que permanecerá en la Ludoteca Infantil del Centro de Bienestar Familiar Francisco Zarco, bajo resguardo y responsabilidad de la Dirección de Centros de Bienestar Familiar, cualquier cambio de ubicación y solo para efectos del programa, la Dirección de Centros de Bienestar Familiar deberá avisar por escrito a la Coordinación Administrativa del Movimiento en mención, el cual deberá ser justificado.

SEGUNDO: Que, de acuerdo, al funcionamiento y operatividad que tenga la ludoteca infantil, Didáctica Especializada, se compromete a efectuar un donativo similar para el programa en el año 2022, previa presentación del proyecto por parte de la Dirección de Centros de Bienestar Familiar, esto con la finalidad de beneficiar a más ciudadanas y ciudadanos del Municipio.

TERCERO: Que, en cumplimiento a lo establecido en los diversos ordenamientos legales aplicables, se registra la recepción del donativo otorgado por la persona moral Didáctica Especializada, S.A. de C.V., por lo que esta Dependencia instruye se realicen el proceso de registro contable y patrimonial correspondiente, una vez, que se concluya la entrega del segundo donativo que se menciona en el punto que antecede”.

Posteriormente, en cumplimiento del Acuerdo Segundo se suscribe el 6 de mayo de 2022, Acta Circunstanciada de Hechos donde se consolida la segunda donación, esta vez para el equipamiento de la Ludoteca Geriátrica, ubicada en el Centro de Bienestar Familiar Francisco Zarco. [\(Anexo 46\)](#).

Es importante destacar y reconocer que Didáctica Especializada, S.A. de C.V., no requirió la expedición de recibo fiscal, toda vez que, manifestando y confirmando en el acta señalada, que el apoyo otorgado tanto para la ludoteca infantil como en la geriátrica es sin fines de lucro y que su interés prevalece en aportar y beneficiar al

Sistema DIF de Monterrey, para que brinde servicios a más ciudadanas y ciudadanos del Municipio.

El detalle de las donaciones recibidas por puede consultarse en las propias actas.

Con base en el Acuerdo Tercero de ambas Actas Circunstanciadas, mediante Oficio DG/2866/2022 del 15 de diciembre de 2022, el Titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia solicitó el registro patrimonial de los bienes de las dos donaciones al director de Patrimonio; mismas que sirvieron para acondicionar las ludotecas infantil y geriátrica Francisco Zarco. ([Anexo 47](#)).

7.2.2 Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción (CMIC)



El 3 de marzo de 2022 el alcalde del Municipio de Monterrey, suscribió con el Presidente de la Delegación Nuevo León de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción (CMIC), **Convenio de Colaboración** con objeto de definir las bases conforme a las cuales el Municipio, por conducto de la Tesorería Municipal, retendrá a los afiliados del CMIC a los cuales el propio Municipio les adjudique contratos de obra pública o de servicios relacionados con la misma, el dos al millar (0.2%) del monto de las estimaciones a que tengan derecho por trabajos realizados con motivo de la ejecución de los señalados contratos y que será destinado a programas de desarrollo social. ([Anexo 48](#)).

El importe de esas retenciones será entregado a CMIC para su posterior donación en especie al DIF.

En la cláusula Cuarta punto d, se señala:

“Siempre que las cantidades generadas con motivo de las retenciones hayan sido entregadas a "CMIC", podrá entonces el "DIF" solicitar el donativo de las mismas. En todo caso, el donativo será realizado en especie, acorde a las necesidades que el "DIF" desee atender conforme a su programa de desarrollo social y para lo cual habrá de proporcionar el comprobante de donativo correspondiente”.

La cláusula Quinta establece que la vigencia del Convenio de Colaboración surtirá efectos desde su firma hasta el 29 de septiembre de 2024.

Cabe hacer notar, que la participación de esta Cámara se venía realizando desde años anteriores, reafirmando en el propio Convenio de Colaboración en su cláusula sexta segundo párrafo de este instrumento jurídico, en donde se da constancia de pactos anteriores enfocados de la misma manera al apoyo al Sistema DIF.

En el marco del Convenio señalado, el 23 de mayo de 2023, se suscribe Acta de Entrega-Recepción, mediante la cual la CMIC Delegación Nuevo León, realiza el donativo en especie en materiales didácticos y equipo para área exterior por un importe de \$585,800.00 (quinientos ochenta y cinco mil, ochocientos pesos 00/100 moneda nacional). Dichos bienes se utilizaron en el equipamiento de la ludoteca infantil Burócratas Municipales.

7.2.3 Luma Consultores de Servicios Especializados S.A de C.V.



Con el generoso apoyo de la empresa Luma Consultores de Servicios Especializados, S.A. de C.V., se ha logrado equipar la ludoteca musical dentro del Proyecto de Ludotecas.



Su contribución se materializó el 31 de marzo de 2022, mediante el Acta Entrega-Recepción que documenta la donación en especie diversos instrumentos musicales, con un valor total de \$82,977.26 (ochenta y dos mil, novecientos setenta y siete pesos 26/100 moneda nacional). ([Anexo 49](#)).

Los bienes musicales donados fueron los siguientes:

- *2 guitarras acústicas Fender.*
- *2 guitarras acústicas con fundas Fender.*
- *4 atriles para guitarra eléctrica Fender.*
- *1 cencerro LP aspire LPA404 chacha.*
- *2 xilófonos solaris infantil 15 teclas con notas musicales con golpeadores de madera.*
- *2 xilófonos solaris infantil TL86 escala musical colores (golpeadores madera) soportes para bongo LP 245.*
- *2 bongos LP CITY LP601 nyawmade natural.*
- *1 cajón peruano LP LPA1331 aspire natural.*
- *6 bancos para batería MAPEX T270A.*
- *5 bancos para batería MAPEX T400 redondo.*
- *bancos para teclado PROEL.*
- *2 djembe solaris 2015fd6 infantil 6 pulgadas de plástico.*
- *1 claves Pearl pcl10.*
- *1 Shaker LP LP446S sesión 5 pulgadas plas negro.*
- *1 Shaker LP medio LP 441m.*
- *2 panderos LP 8 pulgadas LPA aspire cp180.*
- *2 maracas solaris m16 económicas de plástico con mango de madera.*
- *2 cascabeles solaris G1913B con mango de madera.*
- *2 panderetas solaris 6 pulgadas ZQT64 circular headless madera color natural 4 pares de jingles.*
- *2 panderetas solaris 8 pulgadas T85 circular headless madera color natural 5 pares de jingles.*
- *2 baquetas VIC FIRTH5BN.*
- *1 teclado Yamaha PSRE373 set portátil.*
- *1 atril para teclado hércules ks110b.*
- *2 ukulele solaris soprano U2301 23 pulgadas.*
- *3 atriles para ukulele NOMAT NGS2422 compacto.*



- 1 ukulele Fender soprano 0971610722 venice nat wn.
- 1 púas y uñas (todas).

7.2.4 Fundación Mexicana de Apoyo Infantil, A.C.³⁵ (Save The Children)³⁶



La Fundación Mexicana de Apoyo Infantil, A.C., es representante en México de “Save the children Fund”, organización no gubernamental (ONG) internacional fundada en 1919 en Inglaterra, con presencia en alrededor de 130 países y que tiene como finalidad trabajar por los derechos de la infancia. El lema de esa organización es “Construyendo un mundo mejor para y con las niñas y niños”.

En México actúa en 22 estados de la república, con impacto el cerca de medio millón de niñas y niños en aspectos como salud y nutrición, educación, protección y atención en emergencias.

Monterrey ha tenido el privilegio de que sus esfuerzos se sumen a los que el gobierno municipal lleva a cabo en beneficio de niñas y niños que viven en las zonas menos favorecidas de la ciudad a través del proyecto de ludotecas.

7.2.4.1 Primer Convenio

El 27 de septiembre de 2022 el Municipio de Monterrey, por conducto de su Titular, suscribió Convenio de Colaboración con la Fundación Mexicana de Apoyo Infantil, A.C. reconocida en ese acto como “Save The Children”, que tiene el propósito de contribuir al desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes de México con particular atención a los grupos sociales más vulnerables, para que estos adquieran en su

³⁵ <https://apoyo.savethechildren.mx/home>

³⁶ https://es.wikipedia.org/wiki/Save_the_Children



proceso formativo, los conocimientos, los hábitos, la comprensión de sus derechos y los valores éticos que requieren para realizarse plenamente en el transcurso de su evolución y llegar a ser ciudadanos productivos que construyan su propia vida. ([Anexo 50](#)).

Mediante ese acuerdo Save the Children pone a disposición en la medida de sus posibilidades los recursos materiales, financieros y humanos suficientes para el desarrollo y funcionamiento de los centros de capacitación denominados “Comunidad Digital”, los cuales serán instalados en los Centros de Bienestar Familiar, en donde se impartirán procesos de aprendizaje dirigidos a niñas, niños, adolescentes y jóvenes, a través del uso de contenidos y herramientas que favorezcan el desarrollo de habilidades de análisis, planeación, administración y diseño, que abonen a conseguir y/o fortalecer sus medios de vida.

Los programas y equipos (software y hardware) proporcionados por Save the Children fueron recibidos por el DIF bajo la forma jurídica de comodato, siendo la dependencia responsable de su conservación y custodia, así como de cualquier daño o pérdida del equipo de cómputo.

Los espacios designados por el Sistema DIF de Monterrey, para el desarrollo de “Comunidad Digital” se encuentra en las instalaciones de los Centros de Bienestar Familiar que se mencionan a continuación:

- ✓ Centro de Bienestar Familiar Pío X: Priv. San José y Miguel Nieto, sin número, Col. Pío X, Monterrey, Nuevo León.
- ✓ Centro de Bienestar Familiar Nueva Estanzuela: Calle Constitución 44 por Calle Norte, Col. Nueva Estanzuela, Monterrey, Nuevo León.

En cumplimiento al Anexo A del Convenio de Colaboración se entregaron entre otros bienes al Municipio de Monterrey 32 equipos de cómputo, con licencias de Office y de Antivirus; dos multifuncionales laser Jet Pro; dos proyectores Epson; dos barras de sonido y una cámara.

De mobiliario se entregaron 32 mesas trapezoidales, 2 pizarrones, 1 gabinete industrial para almacenamiento, 2 mesa plegable multifuncional y 32 sillas apilables.

Este Convenio de Colaboración permitió un gran paso en el desarrollo de las ludotecas digitales y su éxito ha estimulado la apertura de nuevos sitios similares en otros Centros de Bienestar Familiar.

Lo anterior es muestra palpable de los grandes beneficios que se pueden obtener a través de esta labor complementaria entre gobierno y sociedad.

7.2.4.2 Segundo Convenio

El 31 de julio de 2023 el Municipio de Monterrey, por conducto de su Titular, suscribió un segundo Convenio de Colaboración con la Fundación Mexicana de Apoyo Infantil, A.C. reconocida en este acto como “Save The Children”. ([Anexo 51](#)).

Con características y condiciones similares a las descritas en el punto precedente, en esta ocasión el objeto del convenio fue poner a disposición en la medida de sus posibilidades los recursos materiales, financieros y humanos suficientes para el desarrollo y funcionamiento del centro de capacitación “Comunidad Digital”, el cual fue instalado en el Centro de Bienestar Familiar Fomerrey 114, espacio público adscrito al Sistema DIF de Monterrey.

Conforme al Anexo A del Convenio de Colaboración, Save The Children entregó en comodato al Municipio de Monterrey 16 equipos de cómputo, con licencias de Office y de Antivirus; un multifuncional laser Jet Pro; un proyector Epson; una barra de sonido y una cámara, entre otros.

Asimismo, hizo entrega de 16 mesas trapezoidales, 1 pizarrón, 2 archiveros de 4 gavetas, 1 mesa plegable multifuncional y 16 sillas apilables.

El cumplimiento de este Convenio de Colaboración permitió la apertura de la ludoteca digital Fomerrey 114, donde se imparten procesos de aprendizaje dirigidos a niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas adultas, y personas adultas mayores, a través del uso de contenidos y herramientas que favorezcan el desarrollo de habilidades de análisis, planeación, administración y diseño, que abonen a conseguir y/o fortalecer sus medios de vida.

7.2.5 Cadena Comercial OXXO S.A. de C.V.³⁷ (OXXO)



OXXO es una empresa del Grupo FEMSA, cuyo origen se remonta a 1890 que participa en la industria de bebidas operando Coca-Cola FEMSA, el embotellador público más grande de productos Coca-Cola en el mundo.

OXXO es la primera cadena de tiendas de formato pequeño que con 30 años de experiencia es hoy la más grande y de mayor crecimiento en el continente americano, con tiendas en México y algunos países de Sudamérica.

Orgullosamente regiomontana, OXXO tiene un compromiso social del cual la ciudad de Monterrey es obviamente uno de sus beneficiarios.

El 29 de septiembre de 2022, la Cadena Comercial OXXO S.A. de C.V. (OXXO), suscribió con el Municipio, por conducto de su presidente Municipal, un **Convenio de Colaboración** posteriormente objeto de un convenio modificatorio en los que se establecen las bases y mecanismos de concentración de acciones para juntos fomentar la rehabilitación de centros de desarrollo de Personas Adultas Mayores y su capacitación, con el propósito de aportar la empleabilidad y ocupación de personas de ese grupo social. ([Anexo 52](#)).

Previo diagnóstico de requerimientos, Oxxo llevó a cabo la rehabilitación, consistente en trabajos de mantenimiento, reparaciones, pintura y equipamiento de los espacios de esparcimiento ubicados en la Casa Club del Adulto Mayor "Los Altos", ubicada en la calle Jalostotitlán sin, colonia los Altos, en Monterrey, Nuevo León, C.P. 64370, así como el Centro de Bienestar Familiar "Valle de Infonavit", ubicado en la calle Comisión

³⁷ <https://www.oxxo.com/quienes-somos>



Tripartita s/n, entre las calles 1º de Mayo y Día del Trabajo, colonia Valle de Infonavit, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64350.

Asimismo, habilitó dichos espacios con equipo de cómputo para acceso a plataforma tecnológica de formación con base en el diagnóstico de necesidades de Personas Adultas Mayores.

Otro apoyo proporcionado por Oxxo fue la generación de contenidos de capacitación, cursos, y talleres, así como la capacitación de los tutores/habilitadores definidos por el Municipio para que estos a su vez, impartieran los contenidos a las Personas Adultas Mayores.

Finalmente, Oxxo convino en impulsar proyectos productivos para fomentar la independencia financiera de las Personas Adultas Mayores.

Con la celebración del Convenio Modificador se logró la consolidación de la ludoteca digital de Valle de Infonavit, ya que esta empresa además de rehabilitar el aula, equipó el espacio con computadoras, proyector e impresora, y también construyó una rampa de acceso para facilitar la entrada.

Los bienes donados fueron:

- ✓ Equipo de Cómputo: 11 computadoras de escritorio con 11 cámaras para cada monitor, un proyector, una pantalla y reguladores para los equipos.
- ✓ Mobiliario: 11 sillas y 11 escritorios para aula digital”.

Estos bienes fueron recibidos por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, mediante Acta de Entrega Recepción suscrita el 18 de noviembre de 2023 ([Anexo 53](#)).



7.2.6 BIMBO, S.A. de C.V.³⁸ (Bimbo)



Bimbo, la panificadora más grande a nivel mundial, está presente en las mesas mexicanas desde 1945 y tradicionalmente ha tenido una responsabilidad social que se traduce en acciones de comunitario en muchas partes del país.

Monterrey no ha sido la excepción y hemos contado con el apoyo de esta empresa para la realización de diversos proyectos, entre otros los que están relacionados con la mejora en la calidad de vida de los niños y las niñas de nuestro Municipio.

En un evento realizado el 28 de noviembre de 2022 con motivo de la donación que Bimbo hizo al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia para la puesta en marcha de la Ludoteca inclusiva, su representante expuso los motivos de ese generoso acto. Señaló:

“Bimbo es una empresa que está comprometida con su entorno y la sociedad, y como parte de este compromiso lleva a cabo, entre otras cosas, programas que fortalecen la sustentabilidad de nuestro país. En nuestra plataforma de Un Camino Sustentable, uno de nuestros pilares más emblemáticos es Comunidad, que incluye el programa Buen Vecino, a través del cual creamos un mundo mejor con acciones que dejen huella en las comunidades donde operamos.

En esta ocasión queremos que ustedes formen parte de este proyecto, por lo cual pedimos de su autorización para realizar las siguientes actividades:

³⁸ <https://www.grupobimbo.com/es/nosotros/historia>



- Se colocará vivero para que los niños realicen actividades de cultivo de frutos y verduras fomentando dicha actividad.
- Se colocará circuito para fomentar la actividad física en niños y se sumen los metros recorridos por mes.
- Se comprará material didáctico y mobiliario para acondicionar el salón donde estarán trabajando los niños.

Ese compromiso se materializó en esa fecha el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, recibió de la Empresa Bimbo, S.A. de C.V., la donación de los bienes que se detallaron en el Acta de entrega-recepción que formalizó el hecho ([Anexo 54](#)).

7.2.7 Ómnibus de México, S.A. de C.V.³⁹



Para hacer aún más inclusivo el servicio de ludotecas a cargo del Municipio, es necesario llegar a aquellas partes de la ciudad donde la gente necesita estos servicios y que no les es fácil trasladarse.

Ómnibus de México, empresa de transporte preponderantemente de pasajeros, creada en 1948 y que actualmente opera en 24 estados, ha sido un aliado importante del gobierno de Monterrey para poder ofrecer mejores servicios a su población.

³⁹ <https://odm.com.mx/quienes-somos2>



En lo que corresponde al proyecto de ludotecas, la generosa colaboración de esta empresa hace posible que el servicio prestado a la niñez y a las personas adultas mayores en aquellos lugares en que es difícil el arribar a los Centros de Bienestar Familiar más cercanos.

Con la idea de coadyuvar en la solución de ese problema, el 12 de julio de 2023, Ómnibus de México hizo posible la existencia de unas ludotecas móviles (infantil y geriátrica) mediante la entrega en comodato al Municipio de un segundo camión⁴⁰, el cual fue personalizado con la imagen del DIF de Monterrey y el interior fue adaptado para tener múltiples espacios 'modulares'.

Dicha unidad cuenta con dos pantallas de televisión y dos juegos de mesas y sillas infantiles, con una capacidad para 15 usuarios, además del personal, y su valor aproximado es de un millón 200 mil pesos.

7.3 Equipamiento de ludotecas a cargo del Municipio. Licitación Pública Nacional Presencial SFA-DGA-DASG/39/2023

Si bien se recibió el apoyo de diferentes empresas y organismos de la sociedad civil, como se documentó en el apartado anterior, el equipamiento de las ludotecas también se realizó mediante la adquisición de diverso mobiliario y artículos.

La Dirección de Centros de Bienestar Familiar, hizo llegar los requerimientos para el equipamiento de 6 ludotecas (4 infantiles y 2 geriátricas), para que se definiera el procedimiento más adecuado conforme a lo establecido en la normatividad.

Dichas solicitudes se agregaron a la realizada por la Coordinación de Estancias Infantiles de la Dirección de Infancia y Familia para hacer una compra concentrada.

Conforme a lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, se llevó a cabo un estudio de mercado, determinándose que el procedimiento a seguir sería el de licitación pública nacional.

⁴⁰ 22 de mayo de 2023 el DIF de Monterrey había recibido un autobús de pasajeros adaptado para la movilidad de todas las personas, incluyendo aquellas con discapacidades físicas



7.3.1 Convocatoria y Bases de Licitación

El Gobierno Municipal de Monterrey, a través de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración, convocó a la Licitación Pública Nacional Presencial SFA-DGA-DASG/39/2023, con objeto de adquirir un lote de mobiliario y equipo para el DIF: una parte para las ludotecas a cargo de Dirección de Centros de Bienestar Familiar del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia; y otra para la Coordinación de Estancias Infantiles de la Dirección de Infancia y Familia.

La adquisición se realizó con recursos fiscales 2023, debidamente autorizados por la Dirección de Planeación Presupuestal de la Dirección General de Finanzas de la Secretaría de Finanzas y Administración. ([Anexo 55](#)).

Asimismo, determinó un periodo de consulta de las bases, registro de participantes y entrega de bases en los días hábiles del trece al veinticuatro de octubre de 2023. El calendario determinado para el proceso fue el siguiente:

Tabla 8. Eventos de la Convocatoria de la Licitación Pública SFA-DGA-DASG/39/2023

Evento	Fecha
Junta de Aclaraciones.	20 de octubre de 2023 a las 10:00 horas.
Cierre para obtención de Bases y registro de participantes.	24 de octubre de 2023 a las 16:00 horas.
Presentación de Propuestas y Apertura Técnica.	30 de octubre de 2023 a las 12:00 horas.
Fallo Técnico y Apertura Económica.	2 de noviembre de 2023 a las 11:00 horas.
Fallo Económico y Fallo de Adjudicación.	8 de noviembre de 2023 a las 12:00 horas.
Firma del Contrato.	8 de noviembre de 2023 a las 12:00 horas.

Las bases las suscribió el Lic. Valentín Arzola Rodríguez de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración.



7.3.2 Requerimiento de Bienes

La licitación involucró dos partidas para el proyecto de ludotecas: la primera enfocada a cuatro ludotecas infantiles y la segunda a dos ludotecas geriátricas:

Partida 1. Ludotecas Infantiles.

1. Fomerrey 114 (Basamento entre Canalera y Brezo, s/n Col. Fomerrey 114).
2. Valle de Infonavit (Comisión Tripartita entre 1 de mayo y Día del Trabajo, s/n, Col. Valle de Infonavit).
3. Proviléon San Bernabé (Nezahualpilli e Ixtlilxóchitl, s/n Col. Proviléon San Bernabé).
4. Municipal (Dr. Gregorio y Dr. Rangel, s/n Col. Municipal).

Partida 2. Ludotecas Geriátricas.

1. Fomerrey 114 (Basamento entre Canalera y Brezo, s/n Col. Fomerrey 114).
2. Proviléon San Bernabé (Nezahualpilli e Ixtlilxóchitl, s/n Col. Proviléon San Bernabé).

7.3.3 Evento de Licitación

7.3.3.1 Presentación y apertura proposiciones técnicas

A la Licitación Pública SFA-DGA-DASG/39/2023 se presentaron dos oferentes: Educación para el Futuro S.A. de C.V. y Grupo Rimova S.A. de C.V., presentando las proposiciones técnicas en los términos establecidos por las bases de licitación, asentándose lo anterior en el acta de presentación y apertura de propuestas técnicas de fecha.



7.3.3.2 Apertura de proposiciones económicas

Una vez revisadas y aceptadas técnicamente las proposiciones presentadas por ambos proveedores participantes se llevó a cabo la apertura de proposiciones económicas, con el resultado que se muestra en el cuadro siguiente, que permite ver que se registró entre ambas de \$47,066.12, que representan el 0.7%.

Tabla 9. Proposiciones Económicas

Licitante	Lote	Propuesta económica incluyendo IVA
Educación para el Futuro S.A. de C.V.	1	\$6'881,487.72
Grupo RIMOVA S.A. de C.V.	1	\$6'928,553.84

7.3.3.3 Fallo Económico y Fallo de Adjudicación

El 10 de noviembre de 2023, en la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales, se efectuó la reunión para dar el Fallo Económico y el Fallo de Adjudicación, con la presencia de los representantes de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales, de la Contraloría Municipal, del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y de los Centros de Bienestar Familiar.

Con base en el numeral II de los Hechos, se dejó de manifiesto el fallo económico, resolviendo que ambas propuestas fueron solventes, por haber cumplido los requisitos y documentos exigidos.

Finalmente se emitió el Fallo de adjudicación de la Licitación Pública Nacional Presencial N° SFA-DGA-DASG/39/2023, en los términos siguientes: ([Anexo 56](#)).

“SE ADJUDICA:

LICITANTE	LOTE	TOTAL, IVA INCLUIDO
Educación para el Futuro, S.A. de C.V.	1	\$6'881,487.72



Lo anterior, en virtud de que dicha proposición resultó ser solvente, toda vez que reúnen los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria, las condiciones administrativas, legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantizan satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones para la Adquisición de mobiliario y equipo para ludotecas, objeto de la presente licitación, además de asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, siendo las proposiciones con los precios más convenientes para la Convocante, su propuesta económica y los precios ofertados resultan aceptables y convenientes para el Municipio”.

El plazo máximo de entrega de los bienes se fijó en 45 días naturales a partir de la firma del contrato.

7.3.3.4 Modificación ludotecas a equipar y de bienes

La preparación de espacios en tres de los Centros de Bienestar Familiar previstos en la petición original se retrasó. Por lo anterior, mediante en–noviembre de 2023, la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, comunicó al Administrador Único de la Empresa Educación para el Futuro, S.A. de C.V., un cambio en las ubicaciones para la entrega de los bienes. ([Anexo 57](#)).

Con escrito s/n del 23 de noviembre de 2023, el Administrador Único de la Empresa Educación para el Futuro, S.A. de C.V., da respuesta al director general aceptando las nuevas ubicaciones para la entrega de los bienes adjudicados.

Mediante Oficio 2610 del 1 de diciembre de 2023, el director general del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia comunicó al director de Adquisiciones que derivado de que algunos procesos de rehabilitación no se encontraban listos, se modificaban los espacios de entrega de los bienes adquiridos en la Licitación Pública Nacional Presencial N° SFA-DGA-DASG/39/2023, ubicación que ya había sido convenida con el proveedor. ([Anexo 58](#)).

El destino modificado para los bienes a recibirse quedó de la siguiente manera:

Ludotecas Infantiles.



1. Sin cambio: Fomerrey 114 (Basamento entre Canalera y Brezo, s/n Col. Fomerrey 114).
2. Nueva: Valle del Mirador (Paseo Alicia y Paseo Guadalupe, s/n Col. Valle del Mirador).
3. Nueva: Francisco I. Madero (Heliodoro Pérez y 20 de octubre, s/n Col. Nueva Madero).
4. Nueva: Fomerrey 35 (Del sector popular, s/n cruz con de los colonos. Col. Fomerrey 35).

Ludotecas Geriátricas.

1. Sin cambio: Fomerrey 114 (Basamento entre Canalera y Brezo, s/n Col. Fomerrey 114).
2. Nueva: Francisco I. Madero (Heliodoro Pérez y 20 de Octubre, s/n Col. Nueva Madero).

Por otra parte, por cuestiones de desabasto o discontinuidad de los juguetes solicitados por el DIF, mediante escrito del 12 de diciembre de 2023, el Administrador Único de la Empresa Educación para el Futuro, S.A. de C.V., solicitó al director general del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia su autorización para cambiar los bienes de las partidas 1.31 y 1.34 por otros de precio similar y que cumplirían con el objetivo pedagógico del contrato, con calidad y función. ([Anexo 59](#)).

Mediante Oficio 2648 del 13 de diciembre de 2023, el director general del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, comunicó al Administrador Único de la Empresa Educación para el Futuro, S.A. de C.V., la aceptación de las modificaciones de las partidas 1.31 y 1.34. ([Anexo 60](#)).

7.3.4 Firma de Contrato

El 22 de diciembre de 2023 se suscribe el Contrato Administrativo para la Adquisición de Mobiliario y Equipo para Ludotecas derivado de la Licitación Pública Nacional Presencial N° SFA-DGA-DASG/39/2023, por un monto de \$6,881,487.72 (*seis millones ochocientos ochenta y un mil cuatrocientos ochenta y siete pesos 72/100 Moneda Nacional*), incluido el Impuesto al Valor Agregado y, en su caso, menos las retenciones que correspondan conforme a la legislación vigente. ([Anexo 61](#)).

Como se señaló al principio, el lote adquirido comprendía bienes para dos áreas del DIF. Las partidas 1 y 2 correspondieron al proyecto de ludotecas y tuvieron un costo de \$4'042,036.32, como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 10. Valor de Contratación de las ludotecas infantiles y geriátricas

Ludotecas Infantiles	VALOR	IVA	VALOR TOTAL
	2'373,804.00	379,808.64	2'753,612.64
Ludotecas Geriátricas	VALOR	IVA	VALOR TOTAL
	1'109,848.00	177,575.68	1'287,423.68
Ludotecas Total	VALOR	IVA	VALOR TOTAL
	3'483,652.00	557,384.32	4'041,036.32

7.3.5 Recepción de Bienes

Los bienes correspondientes a las cuatro ludotecas infantiles fueron recibidos a satisfacción el 29 de diciembre de 2023 por personal de los Centros de Bienestar Familiar, dentro del plazo de 45 días pactados en el Contrato, como se acredita en las respectivas Actas ([Anexo 62](#)).

En lo que corresponde a los bienes para las dos ludotecas geriátricas, estos fueron recibidos por personal de los Centros de Bienestar Familiar que correspondían, también a satisfacción el 29 de diciembre de 2023, levantándose las actas respectivas ([Anexo 63](#)).

7.3.6 Entrega de Facturas

Mediante Oficio DG/0453/2024 del 8 de abril de 2024 ([Anexo 64](#)), el Encargado del Despacho de la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia remitió al Director de Adquisiciones y Servicios Generales la factura 305, de fecha 20 de marzo del presente, por un importe de \$688,403.16 (seiscientos ochenta y ocho mil cuatrocientos tres pesos 16/100 Moneda Nacional), correspondiente a los bienes entregados para la ludoteca infantil de Fomerrey 114, señalando que los bienes



cuentan ya con su registro patrimonial, confirmado por Oficio N° DP/484/2024 del 1 de abril de 2024 del Director de Patrimonio ([Anexo 65](#)).

Mediante Oficio DG/0455/2024 del 8 de abril de 2024 ([Anexo 66](#)), el Encargado del Despacho de la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia remitió al Director de Adquisiciones y Servicios Generales la factura 309, de fecha 20 de marzo del presente, por un importe de \$688,403.16 (seiscientos ochenta y ocho mil cuatrocientos tres pesos 16/100 Moneda Nacional), correspondiente a los bienes entregados para la ludoteca infantil de Valle del Mirador, señalando que los bienes cuentan ya con su registro patrimonial, confirmado por Oficio N° DP/482/2024 del 1 de abril de 2024 del Director de Patrimonio ([Anexo 67](#)).

Mediante Oficio DG/0456/2024 del 8 de abril de 2024 ([Anexo 68](#)), el Encargado del Despacho de la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia remitió al Director de Adquisiciones y Servicios Generales la factura 310, de fecha 20 de marzo del presente, por un importe de \$688,403.16 (seiscientos ochenta y ocho mil cuatrocientos tres pesos 16/100 Moneda Nacional), correspondiente a los bienes entregados para la ludoteca infantil de Francisco I. Madero, señalando que los bienes cuentan ya con su registro patrimonial, confirmado por Oficio N° DP/481/2024 del 1 de abril de 2024 del Director de Patrimonio ([Anexo 69](#)).

Mediante Oficio DG/0454/2024 del 8 de abril de 2024 ([Anexo 70](#)), el Encargado del Despacho de la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia remitió al Director de Adquisiciones y Servicios Generales la factura 308, de fecha 20 de marzo del presente, por un importe de \$688,403.16 (seiscientos ochenta y ocho mil cuatrocientos tres pesos 16/100 Moneda Nacional), correspondiente a los bienes entregados para la ludoteca infantil de Fomerrey 35, señalando que los bienes cuentan ya con su registro patrimonial, confirmado por Oficio N° DP/483/2024 del 1 de abril de 2024 del Director de Patrimonio ([Anexo 71](#)).

Mediante Oficio DG/0457/2024 del 8 de abril de 2024 ([Anexo 72](#)), el Encargado del Despacho de la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia remitió al Director de Adquisiciones y Servicios Generales la factura 311, de fecha 19 de marzo del presente, por un importe de \$643,711.84 (seiscientos cuarenta y tres mil setecientos once pesos 84/100 Moneda Nacional), correspondiente a los bienes entregados para la ludoteca geriátrica de Fomerrey 114, señalando que los bienes cuentan ya con su registro patrimonial, confirmado por Oficio N° DP/479/2024 del 1 de abril de 2024 del Director de Patrimonio ([Anexo 73](#)).



Mediante Oficio DG/0458/2024 del 8 de abril de 2024 ([Anexo 74](#)), el Encargado del Despacho de la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia remitió al Director de Adquisiciones y Servicios Generales la factura 306, de fecha 19 de marzo del presente, por un importe de \$643,711.84 (seiscientos cuarenta y tres mil setecientos once pesos 84/100 Moneda Nacional), correspondiente a los bienes entregados para la ludoteca geriátrica de Francisco I. Madero, señalando que los bienes cuentan ya con su registro patrimonial, confirmado por Oficio N° DP/480/2024 del 1 de abril de 2024 del Director de Patrimonio ([Anexo 75](#)).

Tabla 11. Resumen de solicitudes de pago y registros patrimoniales

Resumen de solicitudes pago y registros patrimoniales				
Ludoteca	Oficio	Fecha	Monto c/IVA (pesos)	Oficio de registro
Infantil Fomerrey 114	DG/0453/2024	8 de abril de 2024	688,403.16	DP/484/2024
Infantil Valle Del Mirador	DG/0455/2024	8 de abril de 2024	688,403.16	DP/482/2024
Infantil Francisco I. Madero	DG/0456/2024	8 de abril de 2024	688,403.16	DP/481/2024
Infantil Fomerrey 35	DG/0454/2024	8 de abril de 2024	688,403.16	DP/483/2024
Geriátrica Fomerrey 114	DG/0457/2024	8 de abril de 2024	643,711.84	Oficio N° DP/479/2024
Geriátrica Francisco I. Madero	DG/0458/2024	8 de abril de 2024	643,711.84	Oficio N° DP/480/2024
Total			4,041,036.32	

7.4 Personal Adscrito a las Ludotecas

Tabla 12. Personal Adscrito a Ludotecas

Nombre	Puesto	CEDIF	Ludoteca	Nivel Académico
Mirna Karina Tunales Ledezma	Administradora	Francisco Zarco	Infantil	Licenciatura en psicología
Nancy Elizabeth Rodríguez Roque	Administradora	Estanzuela	Infantil	Preparatoria.



Nombre	Puesto	CEDIF	Ludoteca	Nivel Académico
Julie Carmen Gámez Ibarra	Administradora	PIO X	Infantil	Lic. en Intervención Educativa con Acentuación en Educación Inicial.
María Guadalupe Valladares Morales	Administradora	Antonio I. Villarreal	Infantil	Técnica en Asistente Educativo.
Greissy Johana Platas Ruiz	Administradora	Burócratas Municipales	Infantil	Carrera Técnica Asistencia Educativa.
Karla Janette Herrera Palacios	Administradora	Fomerrey 114	Infantil	Preparatoria Técnica en Asistente Educativo y Puericultura.
Evelyn Michell López Villela	Administradora	Fomerrey 35	Infantil	Preparatoria Técnica en Asistente Educativo y Puericultura.
Lizzie Damaris García Vite	Administradora	Valle del Mirador	Infantil	Lic. Ciencias del Ejercicio.
Ely Vanessa Olivo Huerta	Administradora	Francisco I Madero	Infantil	Licenciatura en Psicología.
Blanca Lisset Camacho Villanueva	Administradora	Francisco Zarco	Geriátrica	Lic. Trabajo Social y Desarrollo Humano.
Aglae Patricia Cortez Martínez	Administradora	Fomerrey 114	Geriátrica	Técnica Asistente Educativo.
Karla Margarita Tovar Méndez	Administradora	Francisco I Madero	Geriátrica	Técnica Analista Programador y Administración de Empresas.
Carlos Martínez Gonzales	Administrador	Estanzuela	Musical	Lic. Música Acentuación Guitarra, Especialidad Educación Musical y Diplomado en Educación Constructivista.
Jorge Ramos Menchaca	Administrador	PIO X	Digital	Técnico Analista Programador.
Marcos Eli Martínez Dimas	Administrador	Valle de Infonavit	Digital	Técnico Procesos de Gestión Administrativa
Marcos Eli Martínez Dimas	Administrador	Burócratas Municipales	Digital	Técnico Procesos de Gestión Administrativa
Damaris Linnet Martínez	Administradora	Oficinas Generales	Oficinas Generales	Técnica en Nutrición



Se tienen en proceso de contratación las plazas faltantes.



8. SEGUIMIENTO Y CONTROL

El desarrollo del Proyecto de Ludotecas se realizó de manera casuística, respondiendo a las condiciones físicas de los Centros de Bienestar Familiar, a las disponibilidades financieras y no menos importante, a la voluntad y capacidad de colaboración de las empresas del sector privado que apoyaron con recursos para la adaptación y equipamiento de los espacios destinados a los objetivos del proyecto a cargo del DIF.

Lo anterior se tuvo que hacer sin descuidar los compromisos institucionales en la prestación de los servicios que regularmente ya se prestaban en dichos Centros y que también debían ser cumplidos, teniendo que hacer diagnósticos puntuales por cada centro para la priorización de acciones y la asignación de los recursos.

En tales circunstancias, las acciones tenían un objetivo claro: la creación de ludotecas en cada uno de los CBF, pero no podían responder a un proyecto definido de antemano.

En síntesis, si bien respondió a un plan con objetivos claros, no podía responder a un programa calendarizado en virtud de que los avances estaban en función de factores fuera del control del DIF

Si bien, como ha quedado mostrado en este documento, existen indicadores de tipo referencial que acreditan la operación de los servicios, esos indicadores no responden a unas metas determinadas de antemano, y las auditorías de desempeño o ejercicios de evaluación se realizan sobre actividades agregadas pero segmentadas del tipo “acciones en beneficio de niños y adolescentes”, sin que por ejemplo existan metas o líneas base de referencia aplicables de manera específica a las ludotecas.

Sobre ese aspecto se están iniciando los ejercicios correspondientes teniendo ya, aunque sea de manera limitada por el poco tiempo del proyecto, un soporte estadístico que lo haga posible.



9. RESULTADOS Y BENEFICIOS ALCANZADOS

9.1 Resultados

Durante la actual administración se han creado 21 Ludotecas, con diferentes características:

- * 11 Ludotecas infantiles, dentro de las cuales una diseñada para dar servicio también a niños con alguna discapacidad, una ludoteca “itinerante” y una móvil.
- * 4 Ludotecas geriátricas, incluyendo una móvil.
- * Una Ludoteca musical.
- * 5 Ludotecas digitales.

Tabla 13. Universo de Ludotecas

	Nombre	Tipo
1	Francisco Zarco	Infantil
2	Estanzuela	Infantil
3	Pío X	Infantil
4	Antonio I. Villareal	Infantil e Inclusiva
5	Burócratas Municipales	Infantil
6	Fomerrey 114	Infantil
7	Fomerrey 35	Infantil
8	Valle del Mirador	Infantil
9	Fco. I. Madero	Infantil
10	Itinerante	Infantil
11	Móvil	Infantil
12	Móvil	Infantil
13	Francisco Zarco	Geriátrica
14	Fomerrey 114	Geriátrica
15	Fco. I. Madero	Geriátrica



	Nombre	Tipo
16	Estanzuela	Musical
17	Pío X	Digital
18	Estanzuela	Digital
19	Burócratas Municipales	Digital
20	Fomerrey 114	Digital
21	Valle de Infonavit	Digital

Las Ludotecas, al concebirse como un componente básico que deberán tener todos los Centros de Bienestar Familiar del Municipio, comparten la vocación de atender a la población que habita en las zonas vulnerables y que por la situación de pobreza es la que puede ser mayormente beneficiada al contar con una opción gratuita para que tanto los niños como las personas adultas mayores puedan realizar actividades lúdicas que les permiten disfrutar su tiempo de una manera sana y que enriquece sus vidas en la convivencia social.

Como resultado hoy 6,602 niñas, niños o adultos mayores tienen en las ludotecas de los Centros de Bienestar Familiar una extensión de su casa, donde pasan parte del día enriqueciendo su desarrollo y su vida.

Los beneficiarios se distribuyen de la siguiente manera:

Tabla 14. Beneficiarios

	Nombre de la Ludoteca	Capacidad	Superficie por persona mts ² /persona	Beneficiarios
1	Francisco Zarco	20/hr	1.40	288
2	Estanzuela	15/hr	3.20	148
3	Pío X	15/hr	1.77	112
4	Antonio I. Villareal	15/hr	6.50	125
5	Burócratas Municipales	15/hr	1.88	79
6	Móvil	10-15/hr	1.37	2,049



	Nombre de la Ludoteca	Capacidad	Superficie por persona mts ² /persona	Beneficiarios
7	Fomerrey 114	15/hr	3.90	45
8	Fomerrey 35	10/hr	3.00	52
9	Valle del Mirador	10/hr	3.00	30
10	Fco. I. Madero			
11	Móvil (Itinerante)			1,069
	SUBTOTAL	Infantil		3,997
12	Francisco Zarco	30/día	2.53	96
13	Móvil	10-15/hr	1.37	2048
14	Fomerrey 114	30/día	2.83	35
15	Fco. I. Madero	20/día	2.51	22
	SUBTOTAL	Geriátrica		2,201
16	Estanzuela	15/2hr	3.00	79
	SUBTOTAL	Musical		79
17	Pío X	15/hr	1.86	87
18	Estanzuela	15/hr	1.91	71
19	Burócratas Municipales	5/hr	5.00	30
20	Fomerrey 114	15/hr	3.90	67
21	Valle de Infonavit	10/hr	1.90	70
	SUBTOTAL	Digital		325
	TOTAL			6,602

Este total está compuesto por 3,997 beneficiarios (60.54%) en las ludotecas infantiles; 2,201 beneficiarios (33.33%) en las ludotecas geriátricas; 79 en la musical (1.19%) y 325 (4.94%) en las digitales.

Es importante destacar que la capacidad de las ludotecas está estudiada para dar la mejor atención a los diferentes grupos de población, aprovechando al máximo el espacio de las instalaciones y ofrecer la mejor atención del personal especializado a las diversas necesidades de la población.



9.2 Beneficios

“Estos espacios que nos permitan tener la garantía para nuestras niñas y nuestros niños de soñar, de enriquecerse, de aprender jugando, de que tengan un espacio seguro donde puedan hacer actividades que les ayuden a construir ese futuro que tanto anhelamos para ellas y para ellos”. ⁴¹

El juego no es solo una actividad divertida para los niños, es un pilar fundamental para su desarrollo integral; a través del juego y los juguetes, exploran el mundo, aprenden, se relacionan con los demás y crecen emocionalmente.

Como lo ha señalado Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), el juego constituye una de las formas más importantes en las que los niños pequeños obtienen conocimientos y competencias esenciales⁴².

- El juego es provechoso: Los niños juegan para dar sentido al mundo que les rodea y para descubrir el significado de una experiencia conectándola con algo que ya conocían previamente. Mediante el juego, los niños expresan y amplían la interpretación de sus experiencias.
- El juego es divertido: Cuando vemos jugar a los niños —o a los adultos—, a menudo observamos que sonríen o ríen abiertamente. Obviamente, el juego puede tener sus retos y sus frustraciones (¿A quién le toca primero? ¿Por qué no consigo que este juego de construcción se sostenga?), pero la sensación general es de disfrute, motivación, emoción y placer.
- El juego invita a la participación activa: Si observamos cómo juegan los niños, normalmente veremos que se implican profundamente en el juego, a menudo combinando la actividad física, mental y verbal.
- El juego es iterativo. Ni el juego ni el aprendizaje son estáticos.

⁴¹ Palabras de Luis Donald Colosio Riojas en la Inauguración de la Ludoteca Fomerrey 35.

⁴² UNICEF. Aprendizaje a través del juego. Octubre 2018 ([Página Web PDF](#))



- Los niños juegan para practicar competencias, probar posibilidades, revisar hipótesis y descubrir nuevos retos, lo que se traduce en un aprendizaje más profundo.
- El juego es socialmente interactivo: El juego permite a los niños comunicar ideas y entender a los demás mediante la interacción social, sentando las bases para construir un conocimiento más profundo y unas relaciones más sólidas.
- El juego es importante en la primera infancia porque es una necesidad del ser humano, ya que nace de manera espontánea en el niño y acompaña su crecimiento biológico, psicológico y social. El juego infantil es una actividad placentera, libre y espontánea que no tiene un fin determinado, pero es de gran utilidad para el desarrollo del niño. Además, el juego es un derecho de niños, niñas y adolescentes reconocido en marcos jurídicos nacionales e internacionales.

Los beneficios del juego en la primera infancia son los siguientes:

- Favorece el desarrollo infantil temprano.
- Potencia el desarrollo de la subjetividad.
- Estimula y desarrolla las habilidades comunicativas.
- Promueve y mejora las habilidades sociales.
- Favorece el desarrollo psicomotor.
- Protege y ayuda a enfrentar situaciones de estrés.

Por su parte, las ludotecas geriátricas se han convertido en faros de esperanza y bienestar para nuestros mayores. En estos espacios, diseñados especialmente para ellos, se logró la participación activa, la interacción social y el desarrollo de habilidades cognitivas y físicas. Las personas adultas mayores han encontrado en la ludoteca un refugio donde han redescubrir la alegría de jugar, aprender y compartir experiencias.

Uno de los beneficios más destacados es la mejora de la salud mental y emocional de los adultos mayores participantes, al combatir el aislamiento social, la depresión y la ansiedad. Los juegos de mesa, talleres de manualidades, sesiones de musicoterapia y otras propuestas estimulantes fomentan su autoestima, motivación y optimismo, brindándoles un nuevo sentido de propósito en sus vidas.



La complementariedad que tienen los servicios y actividades de los CBF contribuye significativamente a su salud física, ya que se han implementado sesiones de ejercicios de movilidad, baile y juegos al aire libre, para apoyarles en el mantenimiento de su fuerza muscular, la flexibilidad y el equilibrio. Esto se traduce en una mayor autonomía de las personas, una disminución del riesgo de caídas y una mejora en la calidad de vida en general.

El aprendizaje continuo y el desarrollo de nuevas habilidades informáticas, en talleres de informática, grupos de lectura y otras actividades enriquecedoras estimulan la mente y mantienen activas las capacidades cognitivas. Las personas adultas mayores descubren nuevas pasiones, amplían sus conocimientos y se mantienen al día con los avances tecnológicos, lo que les permite participar plenamente en la sociedad actual.

En resumen, el Proyecto de apertura de ludotecas en Monterrey ha marcado un hito en el desarrollo social de la ciudad. Estos espacios, diseñados para diversas edades e intereses, han generado un impacto positivo en la comunidad, fomentando la inclusión, el aprendizaje y el bienestar; fortaleciendo el tejido social de la Ciudad, creando espacios de encuentro y convivencia para todas las generaciones. La ciudad se ha convertido en un referente en la implementación de políticas públicas que promueven el bienestar y la inclusión a través del juego y el aprendizaje.



10. INFORME FINAL DEL SERVIDOR PÚBLICO MUNICIPAL

Aspiramos a que Monterrey renazca como la ciudad humana, que toma en cuenta a todas las personas y no deja a nadie atrás, sobre todo a los grupos más vulnerables. Una ciudad que comprende las necesidades de sus habitantes y ofrece una mano solidaria para apoyar a quien lo necesita, creando condiciones para la movilidad social.

Con esa aspiración, el Gobierno Municipal de Monterrey consciente de las necesidades que, agravadas durante la pandemia del Covid-19, enfrentaban los sectores menos favorecidos de la sociedad y particularmente sus grupos más vulnerables, como las niñas, niños y personas adultas mayores, impulsó la creación de **Ludotecas**, entendidas como espacios en que mediante juegos y actividades se estimula el desarrollo físico y mental, así como la empatía y solidaridad entre las personas.

Este esfuerzo se focalizó en zonas y en grupos para los que los efectos de la pandemia fueron más graves y donde la esperanza de un futuro mejor se vió ensombrecida por las dificultades económicas, sociales y de seguridad que acentuó el Covid-19.

Con la creación de ludotecas, se amplía el universo de posibilidades para el desarrollo integral de niños, niñas y personas mayores brindando un espacio de alegría y diversión, y a la vez que ofrecen una amplia gama de beneficios que impactan positivamente en aspectos socioemocionales, cognitivos y conductuales necesarios para la vida en comunidad, fomentando la igualdad de oportunidades y la inclusión social.

Cabe resaltar que este esfuerzo municipal además de las ludotecas infantiles y geriátricas, se integra con otros lugares necesarios para generar y complementar el desarrollo de las personas, como lo son la ludoteca musical, las digitales y una infantil con enfoque de inclusión hacia personas con discapacidad.

Es muy importante señalar que esta iniciativa, liderada por las autoridades municipales, contó con el decidido apoyo de diversas organizaciones sociales, cámaras empresariales y empresas particulares que han aportado recursos para el equipamiento de espacios o bien han puesto a disposición del Municipio, mediante comodato, los bienes necesarios para el desarrollo de los servicios. Su generosa aportación es reconocida en este documento y a todas ellas nuestro agradecimiento.



El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), es la instancia del Gobierno Municipal de Monterrey que tiene como misión el bienestar familiar a través de la promoción y prestación de servicios de asistencia social y protección de derechos de la población del Municipio, mediante un conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de las personas vulneradas que residen y transitan el municipio de Monterrey, hasta lograr su inclusión a una vida plena y productiva.

Con la creación de Ludotecas, el DIF amplía su gama de servicios y de manera creativa y afectuosa abre una nueva puerta a la niñez y a las personas adultas mayores para que cada grupo, con sus propias características y necesidades, tengan en el juego y la convivencia, una forma agradable de disfrutar sus vidas.

Comprometido con la transparencia y la rendición de cuentas, el Gobierno Municipal ha preparado este libro blanco, que presenta las acciones llevadas a cabo para la realización del Proyecto de Creación de Ludotecas, así como su avance, sus logros y sus perspectivas.

Ma. Eugenia Torre Cantú
Directora de Centros de Bienestar Familiar
del DIF-Monterrey.



11. LISTADO DE ANEXOS

- Anexo 01. Perfil de puestos.
- Anexo 02. Mejores Prácticas Estatales y Municipales. Red de Centros Comunitarios de Desarrollo Social. Pág. 32.
- Anexo 03. Expediente Ludoteca Infantil Fco. Zarco.
- Anexo 04. Equipamiento Ludoteca Infantil Fco. Zarco.
- Anexo 05. Expediente Ludoteca Geriátrica Fco. Zarco.
- Anexo 06. Equipamiento Ludoteca Geriátrica Fco. Zarco.
- Anexo 07. Acta ER de bienes donados por Luma Consultores de Servicios Especializados, S.A. de C.V. y Grupo RIMOVA.
- Anexo 08. Equipamiento Ludoteca Musical Nueva Estanzuela.
- Anexo 09. Equipamiento Ludoteca Infantil Nueva Estanzuela
- Anexo 10. Equipamiento Ludoteca Infantil Pío X.
- Anexo 11. Convenio Save The Children Ludotecas Digitales Nueva Estanzuela y Pío X.
- Anexo 12. Equipamiento Ludoteca Digital Pío X.
- Anexo 13. Expediente Ludoteca Antonio I. Villareal.
- Anexo 14. Equipamiento Ludoteca Antonio I. Villareal.
- Anexo 15. Convenio Save The Children
- Anexo 16. Equipamiento Ludoteca Digital Nueva Estanzuela.
- Anexo 17. Acta de Entrega Recepción de bienes con Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción.
- Anexo 18. Equipamiento Ludoteca Infantil Burócratas Municipales.
- Anexo 19. Equipamiento Ludoteca Digital Burócratas Municipales.
- Anexo 20. Convenio de Colaboración con Save The Children.
- Anexo 21. Equipamiento Ludoteca Digital Fomerrey 114.
- Anexo 22. Requerimiento Ludoteca Geriátrica Fomerrey 114.
- Anexo 23. Factura autorización y acta Ludoteca Geriátrica Fomerrey 114.
- Anexo 24. Equipamiento Ludoteca Geriátrica Fomerrey 114.
- Anexo 25. Registro de Bienes en el Patrimonio Institucional Geriátrica Fomerrey 114
- Anexo 26. Convenio Modificador OXXO.
- Anexo 27. Equipamiento Ludoteca Digital Valle del Infonavit.
- Anexo 28. Requerimiento Ludoteca Infantil Fomerrey 114.
- Anexo 29. Factura autorización y acta Ludoteca Infantil Fomerrey 114.
- Anexo 30. Equipamiento Ludoteca Infantil Fomerrey 114.
- Anexo 31. Registro de Bienes en el Patrimonio Institucional Infantil Fomerrey 114.



- Anexo 32. Requerimiento Ludoteca Infantil Fomerrey 35.
- Anexo 33. Factura autorización y acta Ludoteca Infantil Fomerrey 35.
- Anexo 34. Equipamiento Ludoteca Infantil Fomerrey 35.
- Anexo 35. Registro de Bienes en el Patrimonio Institucional Infantil Fomerrey 35.
- Anexo 36. Factura autorización y acta Ludoteca Infantil Valle del Mirador.
- Anexo 37. Equipamiento Ludoteca Infantil Valle del Mirador.
- Anexo 38. Registro de Bienes en el Patrimonio Institucional Infantil Valle del Mirador.
- Anexo 39. Factura autorización y acta Ludoteca Geriátrica Francisco I. Madero.
- Anexo 40. Equipamiento Ludoteca Geriátrica Francisco I. Madero.
- Anexo 41. Registro de Bienes en el Patrimonio Institucional Geriátrica Francisco I. Madero.
- Anexo 42. Factura autorización y acta Ludoteca Infantil Francisco I. Madero.
- Anexo 43. Equipamiento Ludoteca Infantil Francisco I. Madero.
- Anexo 44. Registro de Bienes en el Patrimonio Institucional Infantil Francisco I. Madero.
- Anexo 45. Acta Circunstanciada de Hechos Didáctica Especializada del 17 de diciembre del 2021
- Anexo 46. Acta Circunstanciada de Hechos Didáctica Especializada del 6 de mayo de 2022.
- Anexo 47. Oficio DG/2866/2022 del 15 de diciembre de 2022.
- Anexo 48. Convenio de Colaboración CMIC del 3 de marzo 2022.
- Anexo 49. Actas de Entrega de Bienes de Luma Consultores en Servicios Especializados, S.A de C.V. y Grupo RIMOVA.
- Anexo 50. Primer Convenio suscrito con Save The Children.
- Anexo 51. Segundo Convenio suscrito con Save The Children.
- Anexo 52. Convenio de Colaboración OXXO.
- Anexo 53. Acta de Entrega Recepción de bienes donados por OXXO
- Anexo 54. Acta de Entrega-Recepción de bienes que donó BIMBO.
- Anexo 55. Bases de Licitación.
- Anexo 56. Fallo de Adjudicación.
- Anexo 57. Escrito Carta de Aceptación.
- Anexo 58. Oficio 2610 del 01-12-2023.
- Anexo 59. Solicitud del 12 de diciembre de 2023, por que el el Administrador Único de la Empresa Educación para el Futuro, S.A. de C.V., solicitó al director general del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia autorización para cambiar los bienes de las partidas 1.31 y 1.34.
- Anexo 60. Oficio 2648 del 13 de diciembre de 2023.
- Anexo 61. Contrato Administrativo para la Adquisición de Mobiliario y Equipo para Ludotecas derivado de la Licitación Pública Nacional Presencial N° SFA-DGA-DASG/39/2023, por un monto de \$6,881,487.72.



Anexo 62. Actas de Recepción de Bienes de ludotecas infantiles del 29 de diciembre de 2023.

Anexo 63. Actas de Recepción de Bienes de ludotecas geriátricas del 29 de diciembre de 2023.

Anexo 64. Oficio DG/0453/2024 del 8 de abril de 2024.

Anexo 65. Oficio N° DP/484/2024 del 1 de abril de 2024.

Anexo 66. Oficio DG/0455/2024 del 8 de abril de 2024.

Anexo 67. Oficio N° DP/482/2024 del 1 de abril de 2024.

Anexo 68. Oficio DG/0456/2024 del 8 de abril de 2024.

Anexo 69. Oficio N° DP/481/2024 del 1 de abril de 2024.

Anexo 70. Oficio DG/0454/2024 del 8 de abril de 2024.

Anexo 71. Oficio N° DP/483/2024 del 1 de abril de 2024.

Anexo 72. Oficio DG/0457/2024 del 8 de abril de 2024.

Anexo 73. Oficio N° DP/479/2024 del 1 de abril de 2024.

Anexo 74. Oficio DG/0458/2024 del 8 de abril de 2024.

Anexo 75. Oficio N° DP/480/2024 del 1 de abril de 2024.



12. ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Ubicación de Ludotecas	6
Tabla 2. Requisitos para ingresar a las Ludotecas	13
Tabla 3. Contribución de las ludotecas a los ODS.....	47
Tabla 4. Fechas de Inauguración de Ludotecas.....	51
Tabla 5. Superficie de Ludotecas	53
Tabla 6. Capacidad de atención de Ludotecas.....	54
Tabla 7. Empresa y Organismos que colaboraron con la implementación de las Ludotecas	55
Tabla 8. Eventos de la Convocatoria de la Licitación Pública SFA-DGA-DASG/39/2023 ...	105
Tabla 9. Proposiciones Económicas.....	107
Tabla 10. Valor de Contratación de las ludotecas infantiles y geriátricas	110
Tabla 11. Resumen de solicitudes de pago y registros patrimoniales.....	112
Tabla 12. Personal Adscrito a Ludotecas.....	112
Tabla 13. Universo de Ludotecas	116
Tabla 14. Beneficiarios.....	117

13. ÍNDICE DE IMÁGENES

Imagen 1. Inauguración Ludoteca Infantil Francisco Zarco	57
Imagen 2. Interior Ludoteca Infantil Francisco Zarco	58
Imagen 3. Inauguración Ludoteca Geriátrica Francisco Zarco	60
Imagen 4. Interior Ludoteca Geriátrica Francisco Zarco.....	61
Imagen 5. Inauguración Ludoteca Musical Nueva Estanzuela.....	62
Imagen 6. Interior Ludoteca Musical Nueva Estanzuela.....	63
Imagen 7. Inauguración Ludoteca Infantil Nueva Estanzuela.....	64
Imagen 8. Interior Ludoteca Infantil Nueva Estanzuela.....	64
Imagen 9. Inauguración Ludoteca Infantil Pío X.....	65
Imagen 10. Interior Ludoteca Infantil Pío X.	66
Imagen 11. Inauguración Ludoteca Digital Pío X	67
Imagen 12. Interior Ludoteca Digital Pío X	69
Imagen 13. Inauguración Ludoteca Infantil Inclusiva Antonio I. Villareal	70
Imagen 14. Interior Ludoteca Infantil Inclusiva Antonio I. Villareal	70
Imagen 15. Inauguración Ludoteca Digital Nueva Estanzuela	72



Imagen 16. Interior Ludoteca Digital Nueva Estanzuela	72
Imagen 17. Ejemplo de Ludoteca Itinerante	73
Imagen 18. Inauguración Ludoteca Infantil Burócratas Municipales	74
Imagen 19. Interior Ludoteca Infantil Burócratas Municipales	75
Imagen 20. Interior Ludoteca Digital Burócratas Municipales	76
Imagen 21. Inauguración Ludoteca Móvil Infantil y Geriátrica.....	77
Imagen 22. Interior Ludoteca Móvil Infantil y Geriátrica.....	78
Imagen 23. Inauguración Ludoteca Digital Fomerrey 114	79
Imagen 24. Interior Ludoteca Digital Fomerrey 114	80
Imagen 25. Inauguración Ludoteca Geriátrica Fomerrey 114.....	81
Imagen 26. Interior Ludoteca Geriátrica Fomerrey 114.....	82
Imagen 27. Inauguración Ludoteca Digital Valle del Infonavit	83
Imagen 28. Interior Ludoteca Digital Valle del Infonavit	84
Imagen 29. Inauguración Ludoteca Infantil Fomerrey 114.....	85
Imagen 30. Interior Ludoteca Infantil Fomerrey 114.....	86
Imagen 31. Inauguración Ludoteca Infantil Fomerrey 35	87
Imagen 32. Interior Ludoteca Infantil Fomerrey 35.....	87
Imagen 33. Inauguración Ludoteca Infantil Valle del Mirador.....	88
Imagen 34. Interior Ludoteca Infantil Valle del Mirador.....	89

14. ÍNDICE DE ESQUEMAS

Esquema 1. Organigrama	14
Esquema 2. Ejes Rectores Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024	42

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la fotografía, por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3, fracción XVII y XXXII, y 141 de la LTAIPNL y con los diversos 3, fracción X y XI de la LPDPPSONL y Trigésimo Cuarto fracción I de los Lineamientos en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas de los sujetos obligados del Estado de Nuevo León.

2.- ELIMINADA la fotografía, por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3, fracción XVII y XXXII, y 141 de la LTAIPNL y con los diversos 3, fracción X y XI de la LPDPPSONL y Trigésimo Cuarto fracción I de los Lineamientos en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas de los sujetos obligados del Estado de Nuevo León.

3.- ELIMINADA la fotografía, por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3, fracción XVII y XXXII, y 141 de la LTAIPNL y con los diversos 3, fracción X y XI de la LPDPPSONL y Trigésimo Cuarto fracción I de los Lineamientos en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas de los sujetos obligados del Estado de Nuevo León.

4.- ELIMINADA la fotografía, por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3, fracción XVII y XXXII, y 141 de la LTAIPNL y con los diversos 3, fracción X y XI de la LPDPPSONL y Trigésimo Cuarto fracción I de los Lineamientos en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas de los sujetos obligados del Estado de Nuevo León.

5.- ELIMINADA la fotografía, por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3, fracción XVII y XXXII, y 141 de la LTAIPNL y con los diversos 3, fracción X y XI de la LPDPPSONL y Trigésimo Cuarto fracción I de los Lineamientos en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas de los sujetos obligados del Estado de Nuevo León.

6.- ELIMINADA la fotografía, por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3, fracción XVII y XXXII, y 141 de la LTAIPNL y con los diversos 3, fracción X y XI de la LPDPPSONL y Trigésimo Cuarto fracción I de los Lineamientos en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas de los sujetos obligados del Estado de Nuevo León.

7.- ELIMINADA la fotografía, por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3, fracción XVII y XXXII, y 141 de la LTAIPNL y con los diversos 3, fracción X y XI de la LPDPPSONL y Trigésimo Cuarto fracción I de los Lineamientos en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas de los sujetos obligados del Estado de Nuevo León.

8.- ELIMINADA la fotografía, por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3, fracción XVII y XXXII, y 141 de la LTAIPNL y con los diversos 3, fracción X y XI de la LPDPPSONL y Trigésimo Cuarto fracción I de los Lineamientos en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas de los sujetos obligados del Estado de Nuevo León.

9.- ELIMINADA la fotografía, por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3, fracción XVII y XXXII, y 141 de la LTAIPNL y con los diversos 3, fracción X y XI de la LPDPPSONL y Trigésimo Cuarto fracción I de los Lineamientos en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas de los sujetos obligados del Estado de Nuevo León.

10.- ELIMINADA la fotografía, por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3, fracción XVII y XXXII, y 141 de la LTAIPNL y con los diversos 3, fracción X y XI de la LPDPPSONL y Trigésimo Cuarto fracción I de los Lineamientos en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas de los sujetos obligados del Estado de Nuevo León.

11.- ELIMINADA la fotografía, por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3, fracción XVII y XXXII, y 141 de la LTAIPNL y con los diversos 3, fracción X y XI de la LPDPPSONL y Trigésimo Cuarto fracción I de los Lineamientos en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones

Realizado con el programa TEST DATA, Generador de Versiones Públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara y con la colaboración del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y autorizada para su uso a los sujetos obligados inscritos en el padrón con el que cuenta El Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

FUNDAMENTO LEGAL

públicas de los sujetos obligados del Estado de Nuevo León.

12.- ELIMINADA la fotografía, por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3, fracción XVII y XXXII, y 141 de la LTAIPNL y con los diversos 3, fracción X y XI de la LPDPPSONL y Trigésimo Cuarto fracción I de los Lineamientos en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas de los sujetos obligados del Estado de Nuevo León.

13.- ELIMINADA la fotografía, por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3, fracción XVII y XXXII, y 141 de la LTAIPNL y con los diversos 3, fracción X y XI de la LPDPPSONL y Trigésimo Cuarto fracción I de los Lineamientos en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas de los sujetos obligados del Estado de Nuevo León.

14.- ELIMINADA la fotografía, por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3, fracción XVII y XXXII, y 141 de la LTAIPNL y con los diversos 3, fracción X y XI de la LPDPPSONL y Trigésimo Cuarto fracción I de los Lineamientos en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas de los sujetos obligados del Estado de Nuevo León.

15.- ELIMINADA la fotografía, por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3, fracción XVII y XXXII, y 141 de la LTAIPNL y con los diversos 3, fracción X y XI de la LPDPPSONL y Trigésimo Cuarto fracción I de los Lineamientos en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas de los sujetos obligados del Estado de Nuevo León.

16.- ELIMINADA la fotografía, por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3, fracción XVII y XXXII, y 141 de la LTAIPNL y con los diversos 3, fracción X y XI de la LPDPPSONL y Trigésimo Cuarto fracción I de los Lineamientos en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas de los sujetos obligados del Estado de Nuevo León.

17.- ELIMINADA la fotografía, por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3, fracción XVII y XXXII, y 141 de la LTAIPNL y con los diversos 3, fracción X y XI de la LPDPPSONL y Trigésimo Cuarto fracción I de los Lineamientos en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas de los sujetos obligados del Estado de Nuevo León.

18.- ELIMINADA la fotografía, por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3, fracción XVII y XXXII, y 141 de la LTAIPNL y con los diversos 3, fracción X y XI de la LPDPPSONL y Trigésimo Cuarto fracción I de los Lineamientos en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas de los sujetos obligados del Estado de Nuevo León.

19.- ELIMINADA la fotografía, por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3, fracción XVII y XXXII, y 141 de la LTAIPNL y con los diversos 3, fracción X y XI de la LPDPPSONL y Trigésimo Cuarto fracción I de los Lineamientos en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas de los sujetos obligados del Estado de Nuevo León.

20.- ELIMINADA la fotografía, por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3, fracción XVII y XXXII, y 141 de la LTAIPNL y con los diversos 3, fracción X y XI de la LPDPPSONL y Trigésimo Cuarto fracción I de los Lineamientos en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas de los sujetos obligados del Estado de Nuevo León.

21.- ELIMINADA la fotografía, por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3, fracción XVII y XXXII, y 141 de la LTAIPNL y con los diversos 3, fracción X y XI de la LPDPPSONL y Trigésimo Cuarto fracción I de los Lineamientos en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas de los sujetos obligados del Estado de Nuevo León.

22.- ELIMINADA la fotografía, por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3, fracción

Realizado con el programa TEST DATA, Generador de Versiones Públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara y con la colaboración del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y autorizada para su uso a los sujetos obligados inscritos en el padrón con el que cuenta El Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

FUNDAMENTO LEGAL

XVII y XXXII, y 141 de la LTAIPNL y con los diversos 3, fracción X y XI de la LPDPPSONL y Trigésimo Cuarto fracción I de los Lineamientos en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas de los sujetos obligados del Estado de Nuevo León.

23.- ELIMINADA la fotografía, por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3, fracción XVII y XXXII, y 141 de la LTAIPNL y con los diversos 3, fracción X y XI de la LPDPPSONL y Trigésimo Cuarto fracción I de los Lineamientos en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas de los sujetos obligados del Estado de Nuevo León.

24.- ELIMINADA la fotografía, por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3, fracción XVII y XXXII, y 141 de la LTAIPNL y con los diversos 3, fracción X y XI de la LPDPPSONL y Trigésimo Cuarto fracción I de los Lineamientos en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas de los sujetos obligados del Estado de Nuevo León.

* " LTAIPNL: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

LMCDIEVPSOENL: Lineamientos en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas de los sujetos obligados del Estado de Nuevo León.

LPDPPSOENL: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los sujetos obligados del Estado de Nuevo León."